

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de mayo de 2024

Duración:

Desde las 8:33 hasta las 13:40

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Joaquín Buendía Gómez

Secretaria Accidental:

Guadalupe Moreno Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Antonio Martínez Griñán	SÍ
██████████	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
██████████	Concepción Zapata Carrillo	SÍ
██████████	Francisca Terol Cano	SÍ
██████████	Francisco Javier Cascales Leal	SÍ
██████████	Fátima María López Sandoval <i>(Se incorpora a la sesión a las 08: 40h, en el punto 3º)</i>	SÍ
██████████	Guadalupe Moreno Vera	SÍ
██████████	Ignacio Isasi Llamas	SÍ
██████████	Jose Luis Bernal Sánchez	SÍ
██████████	Joaquín Cantón Clares	SÍ
██████████	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
██████████	Jose Antonio López Olmedo	NO

Guadalupe Moreno Vera (1 de 2)
Secretaría Accidental
Firma: 04/07/2024
+ASH: 2470e5b36651667184230ec2de155e6

Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)
Localidad: Alcantarilla
Firma: 04/07/2024
+ASH: 03ebae55a2c15fdb2d4cf6671ae9f1e6



ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

██████████	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
██████████	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
██████████	Luis Salinas Andreu	NO
██████████	Mario Laorden Templado	NO
██████████	María Hernández Abellán	SÍ
██████████	Noelia Martín López	SÍ
██████████	Pedro Hernández Caballero <i>(Se incorpora a la sesión a las 08:43h, en el punto 4º)</i>	SÍ
██████████	Pedro Manuel Toledo Gil	SÍ
██████████	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
██████████	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
██████████	Rubén Gálvez Serrano	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Jose Antonio López Olmedo:
«Problemas de agenda»
2. Luis Salinas Andreu:
«Enfermedad»

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero '20240530_ALCANTARILLA.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

cfa8f01be00a69e42bbb01409b48b072af49e8115ba11cb82023a8225184a9d2 y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoacta.alcantarilla.es/alcantarilla/visore.aspx?id=47>

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación de las actas, diarios y video-actas de las sesiones anteriores.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=46>

Resolución:

En primer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior correspondiente al **Pleno ordinario**, celebrado el día **25 de abril de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior y **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En segundo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **Pleno ordinario** celebrado el día **25 de abril de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior y **SE APRUEBA** por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

En tercer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario**, celebrado el día **25 de abril de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Diario** de la sesión anterior y **SE APRUEBA** por unanimidad de los **miembros presentes en el Pleno**.

En cuarto lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **Pleno extraordinario**, celebrado el día **6 de mayo de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior y **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En quinto lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **Pleno extraordinario** celebrado el día **6 de mayo de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior y **SE APRUEBA** por unanimidad de los **miembros presentes en el Pleno**.

En sexto lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario**, celebrado el día **6 de mayo de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Diario** de la sesión anterior y **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En séptimo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario**, celebrado **13 de mayo de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior y **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En octavo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno extraordinario celebrado el día **13 de mayo de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior y **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En noveno lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario**, celebrado el día **13 de mayo de 2024** y distribuido con la

convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Diario** de la sesión anterior y **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 9798/2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=68>

Resolución:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro de Resoluciones, desde la número **2024-1814 de 22 de abril de 2024** al número **2024-2504 de 27 de mayo de 2024**, ambas inclusive, según documento adjunto a este acta como anexo.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Libro Resoluciones pleno ordinario mayo (web)

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar la modificación de crédito número 7/2024. Expediente 9156/2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=102>

Hechos y fundamentos de derecho:

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, eleva al Pleno lo siguiente: Vista la necesidad de transferir crédito de una vinculación a otra para afrontar gastos de las obras de "Rehabilitación integral del Polideportivo Municipal de Alcantarilla", recogidos en el expediente de modificación de crédito número 7 de 2024.

Visto que al expediente se le ha incorporado la documentación exigida en la normativa aplicable. Visto el informe favorable emitido por la Intervención de fecha 17/05/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2261 de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

UNICO. Aprobar la modificación de crédito número 7, en la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

ALTA		
10404 1727 6320	Rehabilitación Integral polideportivo PIREP	824.848,67 #
BAJA		

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Organización sobre aprobar la denominación del vial I, resultante del Plan Parcial Cabezo Verde I Polígono I. Expediente 6832/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=451>

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Aprobar la denominación del vial I, resultante del Plan Parcial Cabezo Verde I Polígono I.

D^a. Francisca Terol Cano, Concejala-Delegada de Hacienda y Organización del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por Resolución de Alcaldía núm. 3245/2023, de 20 de junio de 2023, visto el informe de la jefa de Servicio de Régimen Interior de fecha 16- 05-2024, en el que literalmente dice así:

“Josefa Caballero Espinosa, Jefa de Servicio del Área de Régimen Interior, en relación con la aprobación de denominación del vial público Calle I del Plan Parcial Cabezo Verde I Polígono I, con el nombre de “D. Sergio López Barranco”.

INFORMA

1.- Antecedentes

1.1- En pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprobaron los viales públicos Calle PAPEA, Calle Club Jairis y Calle Club Nueva Vanguardia, resultantes del proyecto de reparcelación del polígono 1 del sector “Cabezo Verde I”, expediente 10650/2020.

Para llevar a cabo tal actuación, se solicitó informe a las áreas de Urbanismo y Obras y Servicios que emitieron los siguientes informes:

El Informe Urbanístico emitido con fecha 10 de noviembre de 2020 por el arquitecto D. Andrés Martínez Martínez. Anexo I.

El informe de Obras y Servicios emitido con fecha 12 de noviembre de 2020 por el Jefe de Servicio Juan Esteso Esteso, ponía de manifiesto que:

En fecha 4 de diciembre de 2013 se firmó ACTA DE CESIÓN Y RECEPCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL “CABEZO VERDE” POLIGONO 1, por el cual el urbanizador y promotor de las obras correspondientes al proyecto de Urbanización cede al Ayuntamiento de Alcantarilla las obras de

urbanización, instalaciones y dotaciones.

En fecha 23 de julio de 2020 se incoa expediente de Aprobación de Denominación de viales nuevos resultante del Plan Parcial Cabezo Verde

En fecha 9 de noviembre de 2020 se recibe comunicación interior del Área de Régimen Interior solicitando informe acerca de si dicha vía urbana es transitable (peatonal y de vehículos), como si se encuentra pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento urbanístico.

El viario existente en la Urbanización del PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "CABEZO VERDE" POLIGONO 1, dispone de los servicios urbanísticos necesarios de uso y disfrute público y que a su vez son vías públicas que pueden ser transitadas a nivel peatonal y tránsito rodado.

El informe concluye "Dado que son vías públicas de una urbanización recibida por el Ayuntamiento considero que no hay inconveniente que se nombren los viales de la citada urbanización para así tener una mejor localización y ubicación de los viales públicos del RESIDENCIAL "CABEZO VERDE".

1.2- Con fecha 9 de abril de 2024, se solicitó informe al área de Deportes, sobre la carrera y méritos deportivos de D. Sergio López Barranco.

Con fecha 24 de abril de 2024, se emite informe por el Jefe de Servicio de Deportes. Anexo II.

1.3- Con fecha 2 de mayo de 2024 se elabora y carga en el expediente por la delineante del área de Régimen Interior, D^a. María de los Ángeles García Nicolás, plano denominación propuesta donde figura el vial Calle I, del citado Plan Parcial a denominar como "Calle Sergio López Barranco". Anexo III.

2.- Base legal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía..."

4.- Conclusión-Propuesta

En base a todo lo expuesto se considera que ha quedado justificada de forma razonada la denominación propuesta para el vial público como "Calle Sergio López Barranco".

Se remite el presente informe a la Concejal Delegada de Hacienda y Organización, para que si así lo considera, eleve propuesta al Pleno Municipal, que será quien decida sobre la aprobación de la denominación propuesta, previo su estudio por la Comisión Informativa, Órgano Consultivo de la Corporación Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2243 de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

Primero.- Aprobar la denominación del vial I, resultante del Plan Parcial Cabezo Verde I Polígono I marcado dentro del Anexo III, plano denominación propuesta, que obra en el expediente, como **Calle Sergio López Barranco**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las administraciones interesadas, y al resto de entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación del vial a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro y al Registro de la Propiedad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, a los efectos oportunos en particular a las áreas de Régimen Interior, Urbanismo así como la de Obras y Patrimonio como el área de Servicios .

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

5º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Organización sobre aprobar las fiestas locales del municipio para el año 2025. Expediente 7652/2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=940>

Hechos y fundamentos de derecho:

D^a. Francisca Terol Cano, Concejala-Delegada de Hacienda y Organización del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por Resolución de Alcaldía núm. 3245/2023, de 20 de junio de 2023, visto el informe de la jefa de Servicio de Régimen Interior, de fecha 29-04-2024, que literalmente dice así:

"Josefa Caballero Espinosa, jefa de Servicio del Área de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcantarilla, en relación con el expediente 7652/2024 sobre aprobación de dos festivos locales para el año 2025, emite el siguiente INFORME:

1.- Antecedentes

Se ha solicitado por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empresa, Economía social y Autónomos, que es competente para publicar el calendario de días hábiles a efectos laborales, mediante oficio de fecha 18 de abril de 2024 y número registro de entrada 2024-E-RC-7081, se remita antes del día 30 de junio de 2024, la certificación del Acuerdo de Pleno sobre los dos fiestas locales propias del Municipio de Alcantarilla, para el calendario laboral de 2025, ya que solo es posible celebrar fiestas locales, si figuran en la Resolución que esa Dirección General publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, que dichas fiestas locales para el año 2025, no podrán coincidir con domingo ni con fiestas laborales de carácter nacional o Regional, para lo que informan acerca de los días inhábiles a efectos laborales en todo el ámbito del territorio de la Región para el año 2025, no coincidentes con domingo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

2. Análisis

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (BOE nº180 29.07.1983) en su artículo 46 determina que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada Municipio,** determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.**

3.- Propuesta

A la vista de lo expuesto, y una vez consultada el área de Cultura y Festejos, se considera que por su tradición las fechas a proponer al Pleno Municipal, como fiestas locales para el 2025 son las siguientes:

- 23 de mayo. Fiesta Local en honor de Nuestra Sra. Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla.*
- 16 de septiembre. Romería de la Virgen de la Fuensanta de Murcia*

Con indicación de que una vez el Pleno tome el oportuno ACUERDO se deberá dar traslado inmediato del mismo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2025”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes ACUERDOS

Resolución:

Primero.- Aprobar los días 23 de mayo Festividad en honor de Nuestra Sra. Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla y el 16 de septiembre Romería de la Virgen de la Fuensanta, como fiestas locales para el próximo año 2025.

Segundo.- Que una vez sea tomado el acuerdo, se de traslado del mismo, de forma inmediata, a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empresa, Economía social y Autónomos de la Región de Murcia, para su inclusión en el calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2025.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno.**

6º Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 6895/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=1079>

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Modificación puntual de la RPT.

Luis Salinas Andreu, Concejal delegado de Recursos Humanos, Modernización y Comunicación. En virtud de las competencias otorgadas mediante Decreto nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Considerando la necesidad de actualizar y modificar algunos aspectos de la actual Relación de Puestos de Trabajo, y una vez debatidos y aprobados los mismos por unanimidad, en la Mesa General de Negociación del 11 de abril de 2024.

Considerando que en el ámbito de la administración local tanto el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como el artículo 126.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece la obligación de las entidades locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es un documento esencial de naturaleza técnica a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

De acuerdo con el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Dichos instrumentos serán públicos. Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. En este sentido, comprenderá todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, tanto de funcionarios, personal eventual, como de personal laboral, y a través de ella, se crearán, modificarán o suprimirán los puestos.

Ante la necesidad de actualizar dicho instrumento en el Ayuntamiento de Alcantarilla, y considerando lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se considera necesario modificar la valoración del puesto denominado PAB 093 Conserje Deportes.

Desde el Área de recursos humanos se ha detectado una infravaloración de los criterios 7 (Responsabilidad por el trabajo propio) y 13 (Dedicación e incompatibilidad).

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 112

El puesto de trabajo de Conserje dentro del Área de deportes de este Ayuntamiento de Alcantarilla, realiza entre sus funciones y tareas principales, la de limpieza y mantenimiento menor de las instalaciones deportivas municipales, este aspecto y el de la realización puntual pero con carácter general de horas de servicio fuera de la jornada habitual de trabajo, son aspectos diferenciadores del resto de puestos de trabajo con la denominación de Conserje dentro de la actual relación de puestos de trabajo.

En el informe de repercusión económica de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de fecha 12 de abril de 2024 (adjunto en expediente), se valoran las variaciones económicas de dicha modificación puntual. Como consecuencia de la nueva valoración, se produce un incremento retributivo global anual de 24,861,98€, como resultante de la diferencia de los complementos específicos de los puestos PAB 093-1 al PAB 093-14 (Conserje de Deportes).

Por este motivo y con objeto de corregir esta infravaloración detectada, se propone la siguiente modificación puntual.

Modificación de valoración complemento específico del puesto PAB 093 (Conserje Deportes).
 -Modificar la valoración del criterio 7 (Responsabilidad por el trabajo propio), valorado inicialmente con 30 puntos, se valorará en 60 puntos.
 -Modificar la valoración del criterio 13 (Dedicación e incompatibilidad), valorado inicialmente con 0 puntos, se valorará en 30 puntos.

Cod	Denominación	Grupo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Valor nuevo CE
PAB 093	Conserje Deportes	AP	25	25	25	25	0	0	60	0	50	30	60	0	30	565,62

Considerando el Informe de la Secretaría General en relación a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de fecha 12 de abril de 2024.

Considerando el Informe del Interventor municipal en relación a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de fecha 12 de abril de 2024.

Visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 12 de abril de 2024.

Resolución:

Único.- Aprobar la modificación puntual propuesta de la relación de puestos de trabajo en relación al puesto PAB 093 (Conserje de Deportes), según el siguiente detalle:

Modificación de valoración complemento específico del puesto PAB 093 (Conserje Deportes).

-Modificar la valoración del criterio 7 (Responsabilidad por el trabajo propio), valorado inicialmente con 30 puntos, se valorará en 60 puntos.

-Modificar la valoración del criterio 13 (Dedicación e incompatibilidad), valorado inicialmente con 0 puntos, se valorará en 30 puntos.

Cod	Denominación	Grupo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Valor nuevo CE
PAB 093	Conserje Deportes	AP	25	25	25	25	0	0	60	0	50	30	60	0	30	565,62

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

7º Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos de subsanación de error material del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, sobre Acuerdo de Especial Disponibilidad de la Policía Local. Expediente 8037/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=1338>

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Subsanación de error material del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, sobre el Acuerdo de Especial Disponibilidad de Policía Local.

D. Luís Salinas Andreu, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Comunicación, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de delegación nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Vista la instancia presentada por D. Sergio Cano Cuevas, delegado Sindical del sindicato Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 7 de abril de 2024, por la que solicita la corrección del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024: "Derogación del Acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2022 y suprimir la Disposición Adicional 5ª del Acuerdo Marco".

Considerando el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 14 de mayo de 2024.

Considerando el Certificado del punto cuarto del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, por el cual se acuerda en el punto segundo de la parte resolutive:

"Suprimir la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Visto el Acuerdo adoptado por unanimidad de los representantes sindicales y esta administración, en la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de diciembre de 2023, sobre la Especial Disponibilidad de la policía local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el que se establece: *"La entrada en vigor de este Acuerdo sobre Especial Disponibilidad suspenderá el artículo 1 "Servicios Extraordinarios", de la Disposición Adicional V: "Condiciones para la policía local" del Acuerdo Marco en Vigor, que regula las condiciones de las Gratificaciones Extraordinarias de los miembros de la Policía Local, mientras se encuentre vigente"*.

Visto el Decreto número 2023-6126 de 21 de diciembre de 2023 por el que se aprueba el Acuerdo de Especial Disponibilidad para la policía local, en el que literalmente se recoge:

-La entrada en vigor de este Acuerdo sobre Especial Disponibilidad suspenderá el

artículo 1 "Servicios Extraordinarios", de la Disposición Adicional V: "Condiciones para la policía local" del Acuerdo Marco en vigor, que regula las condiciones de las gratificaciones extraordinarias de los miembros de la policía local, mientras se encuentre vigente"-.

Atendiendo a que, en el apartado segundo de la parte resolutive del Certificado del punto cuarto del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, se ha cometido un error material, de tal manera que donde dice:

"Segundo.- Suprimir la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Debe decir:

"Segundo.- Suspender la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Y en virtud del Artículo 109 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2249 de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el delegado de la sección sindical del sindicato Comisiones Obreras, al haber advertido el siguiente error material:

En el apartado segundo de la parte resolutive del Certificado del punto cuarto del Acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2024, se ha cometido un error material, de tal manera que donde dice:

"Segundo.- Suprimir la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Debe decir:

"Segundo.- Suspender la Disposición Adicional 5ª.1 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio del presente acuerdo por un periodo de 30 días. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose producido alegaciones, se considerará aprobado definitivamente con necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

8º Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2024-2026.. Expediente 9364 /2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=1503>

Hechos y fundamentos de derecho:

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, eleva al Pleno lo siguiente:

Vista la necesidad de aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones al amparo de lo recogido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistas las previsiones manifestadas por cada una de las Concejalías a través del Presupuesto Municipal

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2276 de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2024-2026 que se anexa a la resolución.

SEGUNDO.- Proceder a los trámites necesarios en materia de transparencia que correspondan tras la aprobación del citado Plan.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

A continuación, el Sr. Alcalde, presenta in voce **enmienda de adición** al texto del Plan Estratégico de Subvenciones, en el sentido de añadir en el Anexo I, punto 5.d, donde dice "desde los centros de mayores", debe decir "desde los centros y asociaciones de mayores".

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el Sr. Alcalde y **SE APRUEBA** al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

Documentos anexos:

- Anexo 2. PROPUESTA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024_2026

9º Propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad sobre ratificar las Actas Previas de Ocupación y aprobación de las hojas de depósito del Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla. Expediente 20473/2022.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 112

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=2377>

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE DEPÓSITO.

Dña. Laura Sandoval Otálora, Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, eleva al Pleno lo siguiente:

Por Acuerdo Plenario de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó definitivamente el Proyecto Constructivo de Recuperación de la Huerta Tradicional y aprovechamiento hídrico en el Entorno de Protección BIC, Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla" y Anexo de Expropiación.

En fecha 12 de marzo de 2024, se acordó por Consejo de Gobierno, previa preparación del expediente por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, "Declarar la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de obras contenidas en el "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de Protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla", de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento".

Acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 62, el 14 de marzo de 2024.

Citados debidamente los propietarios afectados por la expropiación, y tras las publicaciones legalmente requeridas, el 16 de mayo de 2024 se ha procedido a la elaboración y firma de las actas previas de ocupación de las parcelas objeto del procedimiento expropiatorio, en las que se ha hecho constar los datos físicos, registrales y catastrales de las mismas, y se han recogido las manifestaciones formuladas por la propiedad.

Visto las hojas de depósito, que obran al expediente, formuladas por la técnico municipal, y

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, procede proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2275 de 17 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de mayo de 2024.

Resolución:

Primero. Ratificar las "Actas Previas de Ocupación" de fecha 16 de mayo de 2024 y aprobar las "Hojas de depósito previo a la ocupación" del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC Rueda

de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla”, de acuerdo con lo previsto en el art. 52.4 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, que se relacionan en la presente propuesta.

Segundo. Aprobar, disponer y reconocer las cantidades de 8.914,00 euros y 9.750,00 euros en concepto de depósito previo a la ocupación de las parcelas 98 y 97, del polígono 2, de Alcantarilla respectivamente.

Tercero. No fijar indemnización alguna por los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

Cuarto. Aprobar la consignación de las cantidades indicadas en concepto de depósito previo a la ocupación en la Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Murcia. Las cantidades fijadas devengarán a favor de los titulares expropiados el interés legal, cuya liquidación se efectuará en el momento de la determinación del justiprecio.

Quinto. Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde la consignación del depósito.

Sexto. Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

Séptimo. Facultar al Alcalde para llevar a cabo todos los trámites precisos para la ocupación de las fincas, así como, para la tramitación del expediente de expropiación en su fase de justiprecio.

Octavo. Notificar la presente resolución a los interesados y comunicar la misma a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Contra los acuerdos anteriores, en virtud de lo dispuesto en el art. 52,5 de la Ley de Expropiación Forzosa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que en el caso de disconformidad del expropiado el Jurado Provincial reconsidere la cuestión en el momento de la determinación del justiprecio, y requiera para proceder al pago o consignación de las citadas cantidades y el otorgamiento de la oportuna acta acreditativa de tal pago o consignación.

HOJA DE DEPÓSITO I

Expediente de expropiación forzosa para la URGENTE OCUPACIÓN de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Proyecto constructivo de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla". Exp. 20.473/2022.

ALCANTARILLA (MURCIA)
DECLARACION DE URGENCIA: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 7 de marzo de 2024- BORM nº 62, de 14 de marzo de 2024.

HOJA DE DEPÓSITO PREVIO E INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN

PROPIETARIOS:
HEREDEROS DE ANTONIO DEL CERRO BELTRÁN Y JOSEFA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO:
C/SAN JOSE 4, JAVALI NUEVO

FINCA Reg. Nº: 3.486
TERMINO MUNICIPAL: ALCANTARILLA

En el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla
Hora Día Mes Año
2024

En el plazo legal se procederá por la Administración a la ocupación de la parcela 98 del polígono 2 de Alcantarilla, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril 1957.

1.- PARCELA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN. a.- DATOS DE CATASTRO.

DATOS DEL CATASTRO: RÚSTICO				
TITULAR CATASTRAL: ANTONIO DEL CERRO VELÁZQUEZ				
PARAJE	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	VALOR CATASTRAL (€)	CALIFICACIÓN DEL SUELO
EL SOTO. POLIGONO 2 PARCELA 98	30005A002000980000UW	4.457	10,83	RÚSTICO- AGRARIO
OTROS DATOS				
LINDEROS (de toda la parcela)	N: 30005A002090030000UP S: 30005A002000720000UY; 30005A002000740000UQ E: 30005A002090150000UX O: 30005A002000970000UH			

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024



Industrias que ejercen en ella: NO	Nº Arrendatarios
Edificaciones: No existen.	Otros Gravámenes
	Sup. Arrendada (Ha.): No

b.- DATOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:
PROPIETARIOS:
HEREDEROS DE ANTONIO DEL CERRO BELTRÁN Y JOSEFA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO:
C/SAN JOSE 4, JAVALI NUEVO
REPRESENTANTES:
DOMICILIO:

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD

Una tierra riego a portillo de la Acequia de la **Daya** en término de Alcantarilla, pago de la **Arboleja**, con limoneros, su cabida cincuenta y cinco áreas noventa centáreas, o cinco tabullas, que linda norte, tierras de Antonio del Cerro Beltrán; sur, azarbe de la Acequia del Caudal; Este, no Segura, oeste, resto de la finca de donde esta se segrega que se reserva Don Diego López.

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA							
IDUFR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.	FECHA	SUPERFICIE (m ²)
30036000186100	60	60	172	3.486	1º	04/07/1933	5.590
Cargas o gravámenes: No constan							

2.- ANTECEDENTES.

Fecha del levantamiento del Acta Previa de Ocupación: 16 de mayo de 2024.

3.- MANIFIESTAN.

1º.- Que en cuanto a los previsto en el art. 52, normas 4º, 5º y 6º de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

Depósito Previo a la Ocupación.	8.914,00 €
Cantidad entregada al interesado.	0,00 €
Cantidad a Consignar.	8.914,00 €
Indemnización Perjuicios por Rápida Ocupación.	
	0,00 €
Cantidad entregada al interesado.	0,00 €
Cantidad a Consignar.	0,00 €

HOJA DE DEPÓSITO II

CIF: P30005000
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es
e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Expediente de expropiación forzosa para la URGENTE OCUPACIÓN de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Proyecto constructivo de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla". Exp. 20.473/2022.

ALCANTARILLA (MURCIA)

DECLARACIÓN DE URGENCIA: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 7 de marzo de 2024- BORM nº 62, de 14 de marzo de 2024.

HOJA DE DEPÓSITO PREVIO E INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN

PROPIETARIOS

JOSEFA BARROJERO BARROJERO Y HEREDEROS DE BARTOLOMÉ LAJARÍN PÉREZ

DOMICILIO:

Calle Leal 114, JAVILLANDEJO

FINCA Reg. Nº: 4.185, 2.039 y 29.076.

TÉRMINO MUNICIPAL: ALCANTARILLA

En el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla		
Hora	Día	Año
		2024

En el plazo legal se procederá por la Administración a la ocupación de la parcela 97 del polígono 2 de Alcantarilla, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril 1957.

1.- PARCELA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.

a.- DATOS DE CATASTRO.

DATOS DEL CATASTRO: RÚSTICO				
TITULAR CATASTRAL: HEREDEROS DE BARTOLOMÉ LAJARÍN PÉREZ				
PARAJE	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	VALOR CATASTRAL (€)	CALIFICACIÓN DEL SUELO
EL SOTO. POLÍGONO 2 PARCELA 97	30005A002000970000UH	4.375	5.161,82	RÚSTICO-AGRARIO
OTROS DATOS				
LINDEROS (de toda la parcela)	N: 30005A002090030000UP S: 30005A002000740000UQ; E: 30005A002000980000UW			

O: 30005A002000750000UP; 30005A002000960000UU	
Industrias que ejercen en ella: -	Nº Arrendatarios: -
Edificaciones: No existen.	Otros Gravámenes: -
	Sup. Arrendada (Ha.): -

b.- DATOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

FINCA Nº1

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
PROPIETARIOS:
JOSEFA BARQUERO BARQUERO Y HEREDEROS DE BARTOLOMÉ LUJARÍN PÉREZ
DOMICILIO:
Calle Leal nº14, Javalí Nuevo.
REPRESENTANTES:
DOMICILIO:

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD

Una tierra de riego en término de Alcantarilla, pago de la Arboleja, plantada de naranjos y melocotoneros, su cabida treinta y dos áreas, trece centiáreas y veinte decímetros cuadrados, igual a dos tabullas y siete ochavas; linda Norte, tierras de Juan José Cano Box; Sur, la de Antonio del Cerro Beltrán; Este, río Segura; y Oeste, la de María Belchí Faura.

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA						
IDUFIR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.	FECHA
3003600018332	452	375	6	4.185	5º	13/02/1968
1						3.213,20 (m ²)

Cargas o gravámenes: No constan

FINCA Nº2

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
PROPIETARIOS:
JOSEFA BARQUERO BARQUERO
DOMICILIO:
Calle Leal nº14, Javalí Nuevo.
REPRESENTANTES:
DOMICILIO:



DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD

Un trozo de tierra con riego de agua viva o de portillo, de la acequia de la **Daya**, situada en el término de Alcantarilla, pago de la **Arboleja**, que tiene una extensión superficial de nueve áreas veinticinco centiares, o seis ochavas, veinte brazas. Linda al norte, tierra de Ferrnando **Menárguez**, brazal regador por medio; sur de Antonio Velázquez **Lajatu**; este, la de Bartolomé **Lajatu** Perez; y oeste, otra de Pedro Barquero Marín

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

IDUFIR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.	FECHA	SUPERFICIE (m ²)
30036000194693	631	554	25	2.039	8º	19/02/2008	925

Cargas o gravámenes: No constan

FINCA Nº3

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

PROPIETARIOS:

JOSEFA BARQUERO BARQUERO

DOMICILIO:

Calle Leal nº14 Javalí Nuevo.

REPRESENTANTES:

DOMICILIO:

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD

Un trozo de tierra de riego situado en término de Alcantarilla, pago la **Arboleja**, que tiene una cabida de ocho área y treinta y nueve centiares o seis ochavas. Linda: Norte, tierra de María Belchí; Sur, la de Concepción del Cerro; Este, otra de Antonio del Cerro Beltrán; y Oeste, la de José López Martínez.

DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

IDUFIR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.	FECHA	SUPERFICIE (m ²)
30036000283274	526	449	206	29.076	2º	19/02/2008	839

Cargas o gravámenes: No constan

2.- ANTECEDENTES.

Fecha del levantamiento del Acta Previa de Ocupación: 16 de mayo de 2024.

3.- MANIFIESTAN.

1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4º, 5º y 6º de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

Depósito Previo a la Ocupación.	8.750,00 €
Cantidad entregada al interesado.	0,00 €
Cantidad a Consignar.	8.750,00 €
Indemnización Perjuicios por Rápida Ocupación.	0,00 €
Cantidad entregada al interesado.	0,00 €
Cantidad a Consignar.	0,00 €

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

10º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre elaboración y puesta en marcha de los presupuestos participativos para el ejercicio 2025 y siguientes. Expediente 9263/2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=2843>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

Elaboración y puesta en marcha de los presupuestos participativos para el ejercicio 2025 y siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se recoge en el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, "los presupuestos participativos son una herramienta de participación ciudadana y democracia participativa, mediante la cual la ciudadanía puede decidir el destino de una parte de los recursos públicos, buscando entre todas las mejores soluciones a necesidades existentes".

Este mismo portal sostiene que "los presupuestos participativos ofrecen una mayor

transparencia y eficacia a la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre la ciudadanía, los representantes políticos y personal técnico de la administración sobre el qué y el cómo se va a gastar el dinero público.”

La realidad es que, entre las grandes decisiones que toma un Ayuntamiento, la más importante es la elaboración y confección de sus presupuestos municipales. En nuestra opinión, contar en el Ayuntamiento de Alcantarilla con unos presupuestos participativos supondría que la ciudadanía no solo participara en la Administración, sino que también decidiera sobre los asuntos públicos.

El principal objetivo de los presupuestos participativos es la participación directa de las vecinas y vecinos, con el fin de establecer las principales necesidades de la ciudad e incluirlas en el presupuesto anual, priorizando por las más importantes, al mismo tiempo que se realiza un seguimiento de los compromisos alcanzados.

De esta manera, se obtendría una mayor transparencia y eficacia en la gestión municipal, una mejora de la comunicación entre la administración y la ciudadanía y un fomento de la reflexión activa y la solidaridad.

El propio Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Alcantarilla establece en su artículo 25 que “el Ayuntamiento de Alcantarilla, conforme a sus competencias y atribuciones, iniciará procesos de participación ciudadana para consultar a la ciudadanía sobre las posibles actuaciones o políticas municipales donde puede destinar una parte del presupuesto.”

Es más, de la propia Constitución Española, en su artículo 23, así como del artículo 69 y siguientes de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende que la democracia participativa es una obligación legal.

Del mismo modo, este Grupo Municipal es consciente de que existen partidas presupuestarias sobre las que la ciudadanía no puede decidir, por lo que entendemos que cada área debería establecer aquellas que sí pueden participar en este proceso. Además, se debería contar con la publicidad necesaria para que la ciudadanía tuviera constancia de ello y pudieran participar el mayor número posible de vecinas y vecinos.

Le correspondería al Pleno Municipal, en base al artículo 25.3 del Reglamento de Participación Ciudadana, la aprobación de la puesta en marcha del foro de debate público para decidir el destino de parte del presupuesto, incluyendo el importe a gastar, forma del proceso, calendarización de fechas, forma de presentación de propuestas, integrantes de la comisión de valoración, así como cualquier otra información relevante.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha un proceso de participación con el fin de elaborar los presupuestos participativos del ejercicio 2025 y siguientes, en base al artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcantarilla.
- 2.- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de éstos en los distintos

medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

A continuación, la Sra. Terol Cano, presenta enmienda de modificación presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

Primero: Modificar el texto del punto 1 por el siguiente texto:

“Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha un proceso de participación con el fin de elaborar los presupuestos participativos, siempre que económicamente sea posible, en base al artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcantarilla”

Se procede a la **votación de la enmienda de modificación** del grupo municipal Partido popular, y **SE APRUEBA** al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero: Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha un proceso de participación con el fin de elaborar los presupuestos participativos, siempre que económicamente sea posible, en base al artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Segundo: Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de éstos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

11º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre reconocer el papel de las mujeres en la historia y que ello se refleje con sus nombres en las calles y plazas de nuestro municipio. Expediente 9257/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=4153>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel

Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“Reconocer el papel de las mujeres en la historia y que ello se refleje con sus nombres en las calles y plazas de nuestro municipio”

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla aprobó en abril de 2018 una propuesta en la que, desde el Grupo Municipal Socialista, se instaba al Equipo de Gobierno a reconocer el papel de las mujeres en la historia y que ello quedase reflejado con sus nombres en las calles y plazas de nuestro municipio. Han pasado más de seis años y de todo aquel listado de nombres propuestos y aprobados, tanto de mujeres nacidas en Alcantarilla como de fuera, ni uno solo ha sido puesto a una calle o plaza de nuestro pueblo.

Aquella propuesta nació con el único propósito de visibilizar el papel de la mujer en la sociedad, reconociéndole su potencial y la importancia de sus acciones, para influir positivamente en su entorno, y en definitiva para contribuir a su empoderamiento y a la transformación social. Más de seis años después, volvemos a presentarla a pleno para recordar esto mismo y para evidenciar que sigue habiendo prioridades hasta para el cumplimiento de lo aprobado por el pleno.

En aquel momento hicimos un profundo estudio sobre los nombres de las calles de nuestro municipio del que dedujimos que, de 528 calles, plazas, travесías o avenidas con nombres de todo tipo, 497 tenían nombres de hombre y solo 31 poseían nombre de mujer (esto es un 5,8% del total). De estas 31 con nombres de mujeres, 15 estaban referidas a santas, sores y vírgenes, y las 16 restantes en su gran mayoría hacían referencia a nombres genéricos de mujer (Calle Covadonga, Calle La Luz, Calle Purísima, Calle Rosario y Calle Trinidad). Tan sólo encontramos referentes a cuatro maestras de nuestro municipio y dos a nombres históricos como Calle Reina Victoria o Isabel La Católica. Sin embargo, a mujeres relevantes de la historia de Alcantarilla solo encontramos la Calle de la Comadrona Carmen Cáscales “Carmita”, la Calle Gloria Pastor Velasco Gabaldón, la Calle Lola Gómez La Torera y la Calle Maestra Doña Encarna Martínez Barberán, fundadora del Colegio Balmes y de la Cooperativa de Educación Samaniego.

En estos años, han sido varias las calles y plazas inauguradas o renombradas, todas ellas merecidas, pero los referentes femeninos en nuestras calles siguen siendo prácticamente invisibles y las mujeres seguimos sin estar representadas a pesar de contar con grandes mujeres que han sido parte de la historia de nuestro municipio, nuestra región o nuestro país y que contribuyeron o siguen contribuyendo al avance y progreso de la sociedad.

Volvemos por tanto a traer esta misma moción al pleno porque consideramos que ya no hay excusas posibles y es hora de empezar a hacer justicia y dar visibilidad a todas estas mujeres que trabajaron para hacer nuestra sociedad un poco más justa, que contribuyeron con sus acciones a reivindicar los derechos de la mujer, derechos humanos, al fin y al cabo, que aportaron al avance de la ciencia, que fueron literatas, artistas, políticas, deportistas, maestras, etc. Y, por supuesto, también, a aquellas mujeres invisibles y olvidadas que, sin haber tenido estudios, consiguieron superar estigmas y plantar cara a la sociedad que las mantenía recluidas al ámbito privado del hogar, a aquellas que inspiraron a otras tantas a seguir luchando por la justicia social y el bien común.

Por todas ellas, por nosotras, por las niñas y mujeres futuras, volvemos a adjuntar el mismo listado inicial que fue aprobado por el pleno, con los nombres de estas mujeres inspiradoras, en el que hay nombres de todos los colores o signos, y que debería haber servido como punto de partida para un trabajo que, desde la concejalía de Bienestar

Social del Ayuntamiento de Alcantarilla y las aportaciones de participación ciudadana y de las distintas asociaciones del municipio, se viese culminado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes:

Resolución:

ACUERDOS:

1. Instar a las concejalía de Bienestar Social, a elaborar un estudio denominado **"MUJERES QUE DEJAN HUELLA: Alcantarilla en femenino"**, donde se relacionen los nombres de aquellas mujeres merecedoras y sus biografías y continúen realizando una exploración que permita averiguar el nombre de nuevas mujeres que hayan sido significativas, o lo son en la actualidad, tanto por sus acciones como por su repercusión en la vida e historia de Alcantarilla.

2. Instar al Equipo de Gobierno al cumplimiento de la moción que con este mismo fin fue aprobada en pleno del 26 de abril de 2018; así como a priorizar, a la hora de nombrar espacios, calles, plazas o edificios públicos, y conceder nombres de mujer a estos lugares, hasta que el porcentaje sea igualitario.

3. Instar al Equipo de Gobierno a añadir al listado, aprobado por el pleno el 26 de abril de 2018, de mujeres relevantes y merecedoras de una calle o plaza en el municipio de Alcantarilla los tres nombres de mujeres siguientes:

- **D^a Sara Gómez;** vecina de Alcantarilla que murió el 1 de enero de 2022 como consecuencia de las lesiones sufridas durante el transcurso de una lipoescultura que debería haber carecido de complicaciones. Con solo 39 años y siendo madre de dos hijos, Sara falleció por culpa de un vacío legal que aún a día de hoy permite que personas sin una especialización adecuada sigan realizando este tipo de intervenciones. Para que su pérdida sea la última por este motivo y porque es necesario poner en valor la lucha admirable y la entereza del movimiento que ha generado su pérdida, consideramos que su nombre debe ser visible y reconocido en el pueblo donde nació y donde aún vive toda su familia.

- **D^a Sofía Balsalobre Navarro;** reconociendo con esta denominación su defensa en políticas de igualdad y de accesibilidad y su dedicación a la conquista de una sociedad más justa y solidaria, siendo un ejemplo de superación a imitar por la juventud. Pero, por encima de todo su brillantísimo currículum personal y profesional cabe destacar, junto con su compromiso (con mayúsculas) con la sociedad y con las personas desfavorecidas y diferentes, el que su trayectoria vital, junto con su afán de superación, sea un ejemplo y una referencia para toda la sociedad de Alcantarilla.

- **D^a Rosario Martínez;** fundadora del Club de Petanca Virgen de la Paz de Las Tejas en Alcantarilla y 4 veces Campeona Regional de esta modalidad deportiva.

3- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 1 abstención de la Sra. Hernández Abellán por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

12º Propuesta del grupo municipal Vox sobre inmigración ilegal e inseguridad. Expediente 9358/2024.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=4835>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de mayo de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA SOBRE INMIGRACIÓN ILEGAL E INSEGURIDAD

Exposición de motivos

El pasado año 2023 hemos vuelto a batir récord en la llegada de inmigrantes ilegales a España. No se veían cifras tan altas desde 2018, incrementando las llegadas con respecto al 2022 un 82%. Los inmigrantes ilegales que han llegado a España en 2023 multiplican por cinco la población de El Hierro e igualan los habitantes de capitales de provincia como Segovia, Cuenca o Huesca. A su vez, entre el 1 de enero y el 15 de abril de este año han llegado a nuestro país 17.529 inmigrantes ilegales. Esto es un 236,6% de aumento en relación con el mismo periodo de tiempo del año pasado. Y sólo desde que Sánchez llegó al gobierno, han entrado en España más de 300.000 inmigrantes ilegales. Ese es el balance inmigratorio de este Ejecutivo.

La población nacida en el extranjero y residente en Murcia ha aumentado en el último año casi un uno por ciento, hasta representar ya el 19,5% del total. Según los datos del INE y de Eurostat, en la Región de Murcia viven ahora mismo 300.000 personas nacidas en el extranjero, es decir, casi uno de cada cinco ciudadanos de esta Comunidad ha nacido fuera de España. de los cuales el 37% proceden de países del continente africano, datos que duplican la media nacional.

Estas cifras evidencian la invasión migratoria que venimos sufriendo en España y en Europa. Una invasión migratoria que está promovida por el Gobierno de Sánchez, haciendo seguidismo de unas élites de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores, han decidido implantar un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales, lo que pone en grave riesgo el futuro de Europa tal y como la conocemos, y que tiene consecuencias directas sobre la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los europeos.

Según el Balance de Criminalidad de 2023, publicado por el Ministerio del Interior, las cifras son dramáticas en cuanto al incremento de la comisión de delitos en nuestro país. Más allá del aumento de un 5,9% de la criminalidad con respecto al año anterior, han aumentado

un 45% los secuestros, un 9,5% el tráfico de drogas y un 15% los delitos contra la libertad sexual. Además, según los datos publicados por el Ministerio de Igualdad, el 49% de los autores de asesinatos de mujeres son extranjeros. Todo ello a pesar de que apenas representan el 12,63% de la población que reside en España.

El total de infracciones penales en la Región de Murcia, de acuerdo con los datos oficiales de Secretaría de Estado publicados, ha aumentado un 8,1% en la Región de Murcia frente al año anterior, sobre todo en delitos relativos a seguridad ciudadana tal como sustracción de vehículos en un 23,8%, en homicidios un 25,5%, en tráfico de drogas un 8,5% o en delitos contra la libertad sexual un 13,8%, siendo el aumento generalizado en la casi totalidad de tipos delictivos.

Nos encontramos ante una situación insostenible que pone en riesgo el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles y, por tanto, de los murcianos. Además del incremento de inseguridad, la pauperización de las familias españolas está alcanzando cotas incompatibles con la vida.

España roza los tres millones de parados según las cifras oficiales, sin contar los miles de personas que el gobierno contabiliza como empleados corrientes tras la aprobación de la última reforma laboral, pero cuyas condiciones de estacionalidad y salarios distan mucho de ser un empleo digno.

Incluso para aquellos españoles que tienen un empleo, la situación es cada vez más desoladora. España es una de las tres únicas economías de la zona euro cuyos trabajadores pierden poder adquisitivo desde el año 2000. La incapacidad para apreciar los salarios y la voraz presión fiscal se ha combinado con una inflación desbocada que ha llegado a rozar el 10% durante períodos de 2022, datos que no se veían en España desde hacía más de 35 años. Este aumento rampante de precios ha afectado especialmente a productos y suministros básicos como la energía, llevando a que un 21% de la población española no pudiera mantener su vivienda a una temperatura adecuada durante el año 2023 y que casi un 7% no pueda permitirse comer carne o pescado al menos una vez cada dos días. Teniendo en cuenta que, según los últimos datos ofrecidos, el 31% de la población de la Región de Murcia está en riesgo de pobreza y/o exclusión social, nos afectan especialmente las cifras detalladas.

La crisis económica que ha empobrecido a las clases medias y trabajadoras y la incapacidad de los responsables políticos para tomar medidas de alivio a las familias y empresas se han cebado especialmente con los más pequeños. España es el tercer país europeo con mayor porcentaje de población infantil en riesgo de pobreza o exclusión social, con un 32,2% de menores en esta situación. Este porcentaje también se encuentra agravado en la Región de Murcia, siendo un 40,6% de la infancia la que se encuentra en dicha situación.

Ante este panorama, en lugar de adoptar políticas destinadas a atajar el progresivo empobrecimiento de los españoles, se ha aumentado constantemente el gasto en ayudas y atención destinada – directa o potencialmente – a inmigrantes ilegales, que de hecho las reciben en muchas ocasiones por delante de españoles en necesidad. No podemos seguir permitiendo que, mientras los españoles no llegan a final de mes, se estén concediendo ayudas a inmigrantes ilegales que se les niegan a los propios nacionales.

España debe tomar inmediatamente las medidas necesarias para que nuestras ciudades no sigan el modelo de sociedades multiculturales que se ha demostrado fracasado en países como Bélgica, Francia o Reino Unido, y que ya están sufriendo demasiadas ciudades y

pueblos españoles. La inmigración debe ser legal, controlada, adaptada a las necesidades de España y con capacidad y voluntad de adaptación.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Resolución:

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria en el transcurso del debate por el Concejal proponente.

13º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Carretera de Murcia. Expediente 9372/2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=8986>

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE MAYO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA CARRETERA DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de mayo para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Desde el GM. VOX Alcantarilla y ante las muchas quejas recibidas por parte de nuestros vecinos, nos vemos en la necesidad de denunciar el estado de la Avd. de Murcia y la Avd. de Alcantarilla en el término municipal de Murcia.

Debido a las obras realizadas para dotarla de un carril bici los carriles en ambos sentidos se han reducido en anchura, hasta el punto de ser peligrosos para la circulación y no cumplir con el ancho mínimo recomendable, ni con las normas en cuanto a la separación que entre vehículos establece la Dirección General de Tráfico.

El máximo aprovechamiento de la calzada ha llevado a estrechar los carriles de circulación del tal modo que se han creado situaciones incómodas y peligrosas. El caso más elocuente es el de los autobuses y camiones, que de manera habitual sobrepasan los límites que tiene fijados sobre el asfalto y no tienen más remedio que invadir el espacio del carril adyacente.

Estas son las medidas máximas de los vehículos según el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

FOTO Nº1

Medidas de la carretera de Alcantarilla a Murcia.

FOTO Nº2

La medida del carril derecho sentido Alcantarilla está tomada desde la línea que delimita el carril hasta el bordillo de la acera foto Nº3

FOTO Nº3

Observen el estado de la pintura. Para los conductores es muy difícil saber que líneas delimitan sus carriles con el peligro que eso supone. Este es uno de los tramos que mejor conserva las marcas viales, en la mayoría de tramos son prácticamente invisibles. Como en la foto Nº4 en la que no se aprecia la separación de carriles

Medidas mínimas de los carriles en vías con límites de velocidad a 50K/h según el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Página 79

Tengan en cuenta, que en esta vía la circulación es muy densa y circulan autobuses y vehículos pesados que pueden tener una anchura máxima de 2,60m. El ancho de los carriles no puede ser inferior a 3m, y en el caso del derecho mínimo de 3,25m-3,50m al circular por él los autobuses y vehículos pesados. A continuación, les muestro fotos de algunas situaciones peligrosas que se suceden cada día en esta carretera. Fotos 4-5-6-7-8-9-10-11.

En esta serie de fotos se aprecia como el ancho de autobuses y camiones supera el ancho del carril derecho invadiendo así el carril adyacente. El que les adelanta lo hace invadiendo el sentido contrario.

En la foto Nº4-5-6 se aprecia como el camión que adelanta está circulando por el que fue el antiguo ancho de los carriles (marcado con puntos rojos)

FOTO-Nº4

FOTO Nº5

FOTO Nº6

FOTO Nº7

FOTO Nº8

FOTO-Nº9

En la foto Nº9 hasta la ambulancia se ve obligada a invadir el sentido contrario.

FOTO Nº10

FOTO Nº11

Estas fotos son un ejemplo de lo que sucede continuamente en esta carretera. Es imposible

que un autobús de 2,60m de anchura circule por un carril de 2,50m sin invadir el carril adyacente, además se tiene que tener en cuenta los espejos y el margen de seguridad entre los vehículos, el ancho mínimo recomendable del carril derecho sería de 3,25m-3,50m y el contiguo de 3,00m.

FOTO N°12 (Página 28)

En cuanto al carril bici según la GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA se tienen que tener en cuenta estas recomendaciones y las normas de circulación de la DGT en cuanto a la separación mínima que se tiene que dejar al adelantar a un ciclista 1,50m,(Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo N°35 apartado N°4) con menos separación lateral se pone en peligro al ciclista y un vehículo pesado o un autobús con el rebufo que produce podría desestabilizar al ciclista.

Como se expuso anteriormente y en la foto N°13 el ancho del carril bici es de 1,95m y de dos sentidos, totalmente insuficiente tendría que ser mínimo de 2,40m y recomendable de 2,60m y el resguardo de 0,50m entre las dos líneas continuas de 0,10 m.

FOTO N13 (Página 42)

Foto con las medidas del carril bici de la carretera de Alcantarilla

FOTO N°14

Estas serían las medidas recomendables para la carretera de Alcantarilla

FOTO N°15 (Página 76)

Según lo expuesto en cuanto al carril bici falta 1,50m de ancho total, según GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA.

Por todo lo expuesto esta carretera supone un gran peligro para los usuarios de la misma, tanto para los conductores de los vehículos automóviles como para los ciclistas. Al no tener la vía las medidas mínimas recomendables se ponen en peligro a los usuarios de la misma, que mayoritariamente somos los vecinos de Alcantarilla al ser esta nuestro principal punto de comunicación con Murcia

capital. Por tanto, desde el GM. VOX Alcantarilla solicitamos al equipo de Gobierno de este Ayuntamiento a que inste al Ayuntamiento de Murcia a solucionar este grave problema. Buscando una solución acorde a las normas de circulación y que resguarde la integridad de los usuarios de esta vía.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que inste al Ayuntamiento de Murcia a solucionar el grave problema de falta de anchura en los carriles y en el carril bici, buscando una solución acorde a la norma y que resguarde la

integridad de los usuarios de esta vía.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que inste al Ayuntamiento de Murcia a solucionar el problema de pintado de las marcas viales en la carretera de Alcantarilla

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

A continuación, la Sra. Sandoval Otálora, dio cuenta de una **enmienda de sustitución parcial**, presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

Primero: Sustituir los puntos del acuerdo por el siguiente punto:

Único: Solicitar al Ayuntamiento de Murcia que analice la situación actual de la Avenida de Alcantarilla para mejorar su configuración y seguridad.

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial**, presentada por el grupo municipal Partido Popular, y **SE APRUEBA** al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 3 votos en contra del grupo municipal Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Único: Solicitar al Ayuntamiento de Murcia que analice la situación actual de la Avenida de Alcantarilla para mejorar su configuración y seguridad.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

Documentos anexos:

- Anexo 3. ANEXO CARRETERA DE MURCIA

14º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Plataforma única Calle Museo de la Huerta. Expediente 9374/2024.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 11, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=11278>

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE MAYO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA PLATAFORMA ÚNICA C/. MUSEO DE LA HUERTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de mayo para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

La C/ Museo de la Huerta, que ustedes acaban de reformar y convertir en plataforma única, y la cual ya han inaugurado, carece de señalización podotáctil para delimitar el itinerario peatonal accesible, así como para encontrar los puntos de cruce seguros, imprescindibles para las personas invidentes.

Siguen ustedes obviando el plan de accesibilidad que presentaron para su aprobación en el pleno de enero de 2024, recordarles que aun así la normativa nacional vigente es muy anterior a este plan.

Por tanto, continúan ustedes realizando reformas sin tener en cuenta la normativa respecto a la accesibilidad universal.

FOTO Nº1

FOTONº2

Cuando las calles son tan estrechas que no permiten poner las aceras del ancho mínimo de 1,80m que establece la normativa se está recurriendo a la construcción de plataformas únicas de uso compartido, en las que la acera y la calzada están al mismo nivel.

La recuperación de los espacios públicos debería ser una labor prioritaria de las corporaciones locales porque existen pocas acciones más democratizadoras de una sociedad urbana que la apuesta por su integración social y territorial a través de un espacio público de calidad, coherente, accesible y representativo de la identidad colectiva de una ciudad. Pero ¿en qué consiste hoy en día un espacio público de calidad útil a la sociedad de este nuevo milenio?

- **Integración.** Debe asegurar la unidad y continuidad de la trama urbana y, por tanto, operar a tres niveles: integración del plan del espacio público tanto en el planeamiento estratégico como en el urbanístico de la ciudad, integración de cada proyecto de reurbanización en el plan global del espacio público e integración de los tres niveles (infraestructuras, pavimentación, superestructuras) en los proyectos de reurbanización.

- **Generalización.** Busca generar señas de identidad y criterios de unidad en el paisaje urbano y racionalidad, técnica y económica, en los proyectos de reurbanización y en las labores de conservación.

- **Rigor.** El rigor en el dimensionado de cada una de las partes y en la utilización correcta de los materiales, superando la dimensión técnica para alcanzar la dimensión urbana.

- **Estabilidad.** La estabilidad formal busca sus razones en su capacidad de permanencia en el tiempo. Estas razones son de tipo cultural, técnico, de equilibrio calidad-coste, de producción y de versatilidad frente a diversas situaciones urbanas y, además, en la

tratadística histórica, la idea de estabilidad formal aparece ligada al concepto de belleza.

- **Austeridad.** La austeridad en el lenguaje tiene que ver con la simplificación de la forma y remite a lo estrictamente necesario para cumplir las condiciones instrumentales de cada una de las partes que conforman los espacios públicos, aligerando la tensión provocada por la cantidad e intensidad de elementos para hacer del silencio un elemento expresivo del diseño.

- **Sostenibilidad.** La sostenibilidad como objetivo transversal a todos los niveles, en su triple vertiente de: sostenibilidad ambiental, sostenibilidad económica y sostenibilidad social.

PLATAFORMA UNICA.

Desde el punto de vista de la accesibilidad, este tipo alternativas beneficiarían a muchas personas con discapacidad física, dado que, tradicionalmente, los bordillos han sido una barrera insalvable para gran parte de este colectivo.

Pero desde una visión más amplia, y no centrada de manera exclusiva en este colectivo, este tipo de alternativas pueden llegar a convertirse de manera objetiva en un notable perjuicio para las personas con discapacidad visual, dada la pérdida de seguridad y la desorientación que estas áreas provocan.

Este hecho entra en contradicción con los principios de accesibilidad que debe garantizar cualquier entorno, dejando de ser así, la plataforma única, una alternativa loable para recuperar la seguridad y la utilidad.

Hay que tener presente que existe un porcentaje, cada día mayor, de personas con problemas visuales (debido en gran parte al envejecimiento poblacional) que también precisan entornos seguros y eficientes: contrastados visualmente y normalizados. Estas personas no están censadas, no llevan distintivo alguno, ni auxiliar de movilidad que les identifique.

No se puede olvidar que esta problemática afecta también a personas con dificultades de atención, de memoria, con capacidad de reacción disminuida, etc.

Teniendo en cuenta las soluciones de accesibilidad implantadas hasta el momento, los principios del diseño universal, la normativa vigente, las experiencias y opiniones de usuarios y técnicos, resulta del todo necesario consensuar y ofertar soluciones alternativas para garantizar que, **TODAS LAS PERSONAS CON INDEPENDENCIA DEL PERFIL FUNCIONAL Y NECESIDADES QUE PRESENTEN, PUEDAN DESPLAZARSE DE FORMA AUTÓNOMA Y SEGURA** por áreas que constituyan plataforma única, así como por cualquier otro entorno.

Recordarles que en mayo de 2022 se aprobó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y en enero de 2024 el plan de accesibilidad Integral de Alcantarilla.

Problemas de la plataforma única:

PROBLEMA 1

Ausencia de zona de tránsito seguro para peatones y/o inadecuada delimitación de la misma.

CONDICION DE RESOLUCION

Los espacios configurados a modo de plataforma única, en los que se produce la coexistencia de peatones y vehículos, deberán disponer una zona de tránsito seguro.

ESPECIFICACIONES

- Se encontrará situada colindante a la línea de edificación, ajardinamiento o elemento horizontal que lo materialice. Transcurrirá de manera rectilínea, evitando quiebros.
- Sus dimensiones mínimas de alto 2,20m, ancho 1,80m y demás características, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de itinerarios peatonales accesibles. Orden VIV/561/2010, de 1 febrero, por la que se desarrolló el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Para identificar la delimitación del itinerario peatonal accesible respecto de la zona establecida para la circulación de vehículos autorizados, será preciso disponer elementos que señalen, dificulten o impidan, la irrupción involuntaria en la misma.
- Los pavimentos que conformen la zona de tránsito peatonal seguro, contarán con alto contraste tanto a nivel visual como podotáctil.
- Cualquier delimitación adoptada debe ser continua en todo el trazado de la zona de tránsito seguro.
- En caso de no poder establecerse la zona de tránsito seguro en ambos lados, por las dimensiones especialmente reducidas de la calle, se dispondrá únicamente en uno de los lados para garantizar la seguridad de las personas con discapacidad visual.

FOTO Nº3

PROBLEMA 2

Inexistencia o inadecuada señalización y códigos de prioridad peatonal.

CONDICION DE RESOLUCION

Las restricciones y limitaciones para la circulación de vehículos deberán estar señalizadas de forma que se perciban claramente y eviten confusiones.

ESPECIFICACIONES

- Disposición de un sistema de señalización homologado –horizontal/vertical– claro, comprensible y visible desde diferentes ubicaciones, que advierta a los conductores de las siguientes circunstancias:
 - Su acceso a una zona donde el tránsito peatonal tiene carácter prioritario.
 - La velocidad máxima de circulación que pueden alcanzar.
 - La zona por la que pueden circular cumpliendo las limitaciones establecidas.
 - La presencia de los lugares de intersección más habitual entre el tránsito de peatones

y vehículos.

- Los usos que, en su caso, pueden realizarse de los distintos espacios que conforman la zona de plataforma única.
- La delimitación y condiciones para el estacionamiento temporal autorizado para carga y descarga.

FOTO Nº4

PROBLEMA 3

Circulación desordenada de bicicletas por cualquier punto de la plataforma.

CONDICION DE RESOLUCION

El paso de bicicletas se realizará exclusivamente por las zonas delimitadas para la circulación de vehículos.

Presentará idénticas condiciones a las indicadas para éstos en lo que se refiere a la señalización a fin de garantizar que no invadan la zona de tránsito seguro de peatones.

ESPECIFICACIONES

- Disposición de un sistema de señalización homologado - horizontal/vertical - claro, comprensible y visible desde diferentes ubicaciones, que advierta a los usuarios de bicicletas de las siguientes circunstancias:
 - Su acceso a una zona donde el tránsito peatonal tiene carácter prioritario.
 - La zona por la que pueden circular cumpliendo las limitaciones establecidas.
 - La presencia del lugar de intersección más habitual con el tránsito de peatones.
 - Los usos que, en su caso, pueden realizarse de los distintos espacios que conforman la zona de plataforma única.

FOTO Nº5

PROBLEMA 4

Ausencia de referencias para localizar puntos de cruce seguros y alinearse correctamente.

CONDICION DE RESOLUCION

Establecimiento de puntos de cruce que habrán de señalizarse con pavimento homologado y contrastado podotáctil y visualmente, según se recoge en la normativa vigente. Su diseño debe permitir a los usuarios que presenten discapacidad visual determinar de manera inequívoca la presencia de esta zona de cruce y la mejor ubicación para realizarlo.

ESPECIFICACIONES

- Instalación de pavimento direccional de acanaladura para orientar hacia el lugar en el que se encuentra el límite de la zona de seguridad.

- Delimitación del encuentro entre la zona segura y la indicada para la circulación de vehículos, mediante pavimento de advertencia podotáctil y visual homologada y reconocible, inequívocamente, por las personas con discapacidad visual.
- Esta señalización se dispondrá enfrentada en línea recta entre ambas zonas de tránsito seguro, y evitará trazados diagonales o que induzcan a la desorientación.

FOTO Nº6

Por otra parte, en toda la zona nueva de plataforma única no hay ningún imbornal o rejilla pluvial para la recogida de las aguas. En el resto de la calle la única rejilla pluvial se encuentra en el cruce con la C/ Ntra. Sra. De la Salud.

Sería recomendable colocar estos imbornales o rejilla pluvial entre 30m y 70m de distancia.

FOTO Nº7

Se puede entender, que tampoco, que en construcciones antiguas no se disponga de un sistema de recogida adecuado de aguas pluviales, pero creo que no se puede reformar una calle y convertirla en plataforma única y no dotar a esa calle de todo lo necesario para que tenga todo el equipamiento necesario para los 20 o 30 años siguientes.

A continuación, les pongo una foto de una calle de plataforma única con un sistema adecuado de recogida de aguas pluviales.

FOTO Nº8

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar las reformas necesarias para dotar a la C/ Museo de la Huerta de señalización Podotáctil, delimitando el Itinerario Peatonal Accesible y los puntos de cruce seguros.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a instalar imbornales o rejillas para la recogida de aguas pluviales en las calles que se reformen.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano, celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Vox, 11 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

Documentos anexos:

- Anexo 4. ANEXO PLATAFORMA ÚNICA

**15º Propuesta del grupo municipal Socialista contra la LGTBIFÓBIA.
Expediente 9256/2024.**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=13458>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

"CONTRA LA LGTBIFÓBIA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 17 de mayo se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia, la Trasmofobia y la Bifobia (LGTBIfobia). Este día recuerda la fecha en la que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. El lema escogido para esta conmemoración ha sido "Sin dejar a nadie atrás: Igualdad, Libertad y Justicia para todos" una llamada a la unidad de acción porque solo a través de la solidaridad mutua crearemos un mundo sin injusticia y sin dejar a nadie atrás.

Pese a los avances que se han conseguido en las últimas décadas, lo cierto es que el colectivo LGTBI vive una situación complicada en la que las agresiones, la discriminación y los ataques son constantes. 33 años después de que se despatologizara la homosexualidad en la OMS, en España se calcula que alrededor de 280.000 personas han sufrido agresiones por su orientación o identidad sexual en algún momento de los últimos cinco años.

Así lo revela el informe Estado del Odio 2023 presentado este mes por la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTBI) y elaborado por la agencia de investigación 40dB a través de una macroencuesta.

Atendiendo a los macrodatos que aporta el CIS, se ha podido cuantificar que en nuestro país residen entre 3,3 millones y 3,8 millones de personas forman parte del colectivo LGTBI. Según los resultados del estudio, extrapolando las respuestas de 800 personas, el 29% de ellas ha sufrido acoso durante el último lustro. El 27,5% ha sido discriminado, y el 8,6% ha sufrido agresiones y violencia física o sexual.

Los resultados revelan que, a pesar del elevado número de personas que afirman haber sufrido agresiones, la percepción general es que la discriminación ha disminuido en los últimos años. Sin embargo, creen que han aumentado la violencia y los discursos de

odio en un 34%.

La violencia contra las personas LGTBI se dan en todas partes y ámbitos de la vida cotidiana. Incluyendo nuestro entorno. Un 78% de los encuestados ha sufrido acoso en la calle, un 53% del colectivo declara haberlo sufrido en el transporte público, un 44% en la cafetería, y un 43% en el trabajo. Sin embargo, lo sorprendente es que un 60% de la comunidad LGTBI asegura haber sufrido acoso en la escuela.

Según los resultados del informe, solo se denuncia el 20% de los delitos de odio que se calcula que se cometen en realidad, unos 56.000 casos. Una situación que entierra un gran número de agresiones teniendo en cuenta que el Ministerio, a lo largo de los últimos años solo cuenta entre 1.100 y 1.800 en los últimos años.

Los delitos de odio han aumentado exponencialmente. En concreto, 2022 fue el año más violento de la última década para el colectivo, registrando un 70% de agresiones más respecto a años anteriores.

Más del 50% de las personas LGTBI ha sufrido acoso o discriminación y en torno a un 9% algún tipo de agresión. Desde 2017 hasta 2023, entre 950.000 y 1.100.000 personas, el 29% del colectivo en España, ha sufrido acoso. Casi un millón ha sufrido discriminación y al menos entre 283.000 y 325.000 han sido víctimas de una agresión. En algunos casos, la agresión ha ido aún más allá, como fue el caso del asesinato de Samuel, al grito de "maricón" tras recibir una paliza en 2021.

Además, según los datos preliminares del Ministerio del Interior, las Fuerzas de Seguridad registraron en 2023 un aumento de más de un 30% de delitos de odio respecto a 2022. Los incidentes relacionados con la discriminación por la orientación sexual o identidad de género de la víctima son, en la actualidad, el segundo más representado en las estadísticas de delitos de odio en nuestro país, alcanzando la cuarta parte de todos los que se denuncian.

El pasado 21 de abril La7 Región de Murcia se hizo eco de una noticia que mostraba la fachada de una vivienda del municipio de Sangonera la Seca, situada a escasos metros de nuestro pueblo, la cual había amanecido completamente pintada por insultos homófobos contra su propietario. Este tipo de violencia merece una respuesta de condena rotunda por parte de toda la sociedad y es imprescindible que, desde todos los ámbitos e instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también las puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Anexo 1 Fotos:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla:

- Ratificar el compromiso del Ayuntamiento de Alcantarilla con la igualdad, los derechos de

las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.

- Reconoce la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
- Coordinará la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
- Establecerá un plan formativo para la Policía Municipal que vaya encaminado a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.

2- Instar al Equipo de Gobierno a que a su vez inste a las administraciones regionales correspondientes para que se cumpla la Ley Regional LGTBI aprobada por unanimidad y para que, de esta forma, se aplique.

3- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo social celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista y 3 votos en contra del grupo municipal Vox.**

Documentos anexos:

- Anexo 5. Anexo 1 LGTBIFÓBIA

16º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre aumento de la concienciación y prevención en la venta y consumo de alcohol y tabaco en menores de edad y jóvenes. Expediente 9260/2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=14175>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“AUMENTO DE LA CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN EN LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO EN MENORES DE EDAD Y JOVENES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las recientes noticias sobre los nocivos efectos del consumo de alcohol y tabaco en la población adolescente siguen sembrando de preocupación a la sociedad española por las consecuencias dramáticas que para la salud de nuestros niños y niñas adolescentes tiene dicho consumo. El consumo de tabaco y alcohol puede impedir el sano desarrollo del cerebro del adolescente, además de aumentar los riesgos al corazón y al pulmón, así como a otras enfermedades crónicas.

El perjuicio irreversible que el consumo de alcohol produce sobre la salud de los menores es una cuestión que nadie discute en el ámbito del conocimiento médico y sanitario y la relativamente fácil accesibilidad que los menores tienen a la hora de acceder al consumo de éstos hace que este asunto, así como las consecuencias sobre la salud de los mismos, sea un problema de salud pública.

No debemos obviar el uso de cigarrillos electrónicos que tan de moda se han puesto porque tampoco son seguros para los niños, adolescentes y adultos jóvenes. La mayoría de los cigarrillos electrónicos contienen nicotina que es altamente adictiva y puede afectar el desarrollo del cerebro en los adolescentes que continúa hasta los 20 a 25 años.

Es este un fenómeno complejo en el que influyen factores sociales o factores educativos entre otros, al tiempo que elementos que han de regular con eficacia tanto el acceso y venta de alcohol y tabaco en esta población, como la exposición a la publicidad que sobre estos productos de contenido altamente adictivo reciben los menores adolescentes en su vida cotidiana. Estos aspectos requieren un abordaje integral que asegure la protección eficaz de los menores adolescentes haciendo posible la prevención del consumo de alcohol y tabaco y evitando su fácil acceso a estos productos dañinos para su salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

- 1- Instar al Equipo de Gobierno a reforzar los controles policiales en relación a la venta y consumo de alcohol en menores de edad en todo el término municipal de Alcantarilla, poniendo aún mayor hincapié en fechas y vísperas festivas.
- 2- Instar a La concejalía de Educación a realizar y aumentar las campañas de sensibilización y concienciación para la prevención del consumo de alcohol y tabaco en menores, con especial incidencia en los Centros Educativos y en colaboración directa con toda la Comunidad Educativa.
- 3- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 23 de mayo de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

17º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Declaración Institucional por el Día de las familias 15 de mayo. Expediente 9377/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=14751>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de mayo de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LAS FAMILIAS 15 DE MAYO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de mayo fue el trigésimo aniversario de la celebración del Día Internacional de las Familias. Cada 15 de mayo desde 1994 se celebra esta efeméride, haciéndose eco de la importancia que la comunidad internacional otorga a las familias.

La familia es el cimiento sobre el cual descansa la sociedad española, nutrida por lazos de afecto y mutuo sostenimiento. Esta institución, que precede al Estado, constituye un pilar esencial sin el que, tanto la sociedad como el Estado, carecen de fundamento. Una sociedad de familias fuerte es la mejor barrera contra problemas sociales y personales: la soledad no deseada, la delincuencia, las adicciones, los suicidios, los problemas de salud mental o el aislamiento social se ven claramente aminorados por la presencia estable de familias.

El futuro de España depende de que las generaciones venideras tengan las oportunidades suficientes para formar su propia familia. Por ello, es crucial que los poderes públicos, en consonancia con lo estipulado en la Constitución Española, garanticen su protección social, económica y jurídica. Pero esto, a día de hoy, no ocurre.

El mercado de trabajo cada vez es más hostil y precario para los españoles. Los empleos estables y los salarios dignos, a pesar de que el Gobierno de Pedro Sánchez maquille las cifras de paro, son una quimera para muchos. Demasiados jóvenes españoles se ven obligados a retrasar el momento de formar su familia porque ni siquiera pueden mantenerse a ellos mismos sin la ayuda de otros familiares o sin compaginar varios empleos.

La auténtica brecha salarial es la brecha maternal: la que se produce cuando se penaliza a las mujeres en su trabajo por el hecho de ser madres e incluso por la simple manifestación del deseo de serlo en un futuro, algo que se silencia por parte del consenso progre.

El acceso a una vivienda va camino de convertirse en algo imposible, especialmente para los jóvenes. Lejos de facilitar su acceso con una profunda rebaja fiscal, con la construcción de viviendas sociales, con la liberación del suelo secuestrado por las Administraciones públicas y con la protección de la propiedad privada, las políticas de

las últimas décadas sólo han agravado el problema. Los españoles tienen cada vez más difícil acceder a un hogar, especialmente en propiedad.

En definitiva: se está condenando a los jóvenes a no poder poner en marcha sus proyectos vitales. Sus ilusiones más básicas: un empleo estable, una vivienda y una familia, mueren antes de iniciarlas.

Mientras tanto, observamos con enorme preocupación cómo la inseguridad creciente, consecuencia en gran medida de una inmigración ilegal descontrolada, está degradando nuestros barrios, volviéndolos irreconocibles. Se está fomentando el efecto llamada de una inmigración ilegal masiva mientras se niega a los españoles la posibilidad de formar una familia. Se dan ayudas sociales a extranjeros que han asaltado nuestras fronteras, empujados muchas veces por las mafias de tráfico de personas, mientras se rechazan políticas que creen las condiciones necesarias para que los españoles puedan tener hijos y criarlos con dignidad.

Es urgente desarrollar políticas que reconozcan el sacrificio y compromiso requeridos para formar una familia y apoyen su supervivencia. La maternidad y la paternidad deben ser valoradas y protegidas por las administraciones públicas. Poner a la familia en el centro de todas las políticas es crucial, pues una Nación con familias sólidas es una Nación fuerte.

Por todo lo expuesto,

Resolución:

El Ayuntamiento de Alcantarilla:

- Reconoce a la familia como institución fundamental de la sociedad, anterior al Estado, y que merece por ello un reconocimiento especial por parte de este Ayuntamiento.
- Pondrá a la familia en el centro de todas las políticas de su competencia, estableciendo como una de las prioridades de esta administración pública el fomento de la natalidad.
- Promoverá todas las políticas para generar las condiciones necesarias para que los jóvenes puedan formar sus propias familias, promoviendo empleos estables, salarios suficientes, el acceso a una vivienda y la posibilidad de conciliar de manera precisa la vida laboral y la familiar.
- Combatirá la brecha maternal, favoreciendo a las empresas y autónomos que prioricen la contratación estable de madres.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 23 de mayo de 2024.

A continuación, la Sra. De la Paz Ortiz, dio cuenta de **enmienda de sustitución total** presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

“En relación con la propuesta del Grupo Municipal VOX sobre “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DIA DE LAS FAMILIAS 15 DE MAYO” el Grupo Municipal Partido Popular, y en su nombre D^a Paqui Terol Cano, presenta al pleno ordinario del mes de febrero, para su estudio y debate la siguiente: ENMIENDA A LA TOTALIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 15 de mayo se celebra el Día Internacional de las Familias a cuya conmemoración se une el Partido Popular, un momento crucial para mostrar nuestro apoyo, sumándonos a las reivindicaciones de las familias españolas, reconociendo el papel fundamental que juegan en la sociedad.

Las familias son el pilar básico de nuestra sociedad, donde se fomentan los valores, la educación, se brinda el apoyo necesario y donde se forjan los lazos más fuertes que construyen los cimientos para un futuro próspero.

En la resolución de las Naciones Unidas del 20 de septiembre de 1993, en la que proclama el 15 de mayo como "Día internacional de la Familia" con el objetivo de crear conciencia sobre el papel fundamental de las familias, se establecen una serie de propósitos que están hoy de más actualidad todavía.

La ONU ya instaba a promover el progreso social y a mejorar los niveles de vida de población, cuando en estos momentos España lidera los rankings de pobreza infantil y cada vez son más familias las que se consideran en una situación de pobreza, situación que se ha disparado en los últimos años. El Partido Popular se compromete a devolver la confianza a las familias españolas allá donde gobernemos, impulsando planes y programas destinados a proteger a las familias e impulsar medidas que den cobertura a sus necesidades.

También en 1993, se instaba a promover la igualdad del hombre y la mujer en el entorno familiar, siendo esta propuesta el eje principal de la política de familia del Partido Popular, promoviendo medidas para garantizar la vida laboral y familiar de padres y madres. Seguiremos impulsando a todos los niveles medidas para acceder a la educación de 0-3 años universal y gratuita. También promoveremos medidas de flexibilidad laboral y horaria para facilitar la conciliación familiar y así dar solución a la principal preocupación de las familias que es el cuidado de los suyos.

Desde el Partido Popular nos comprometemos a seguir trabajando por y para las familias desde su libertad y autonomía, sin limitarnos a etiquetarlas como pretende la actual ley de familias que está impulsando el Gobierno de España.

Nuestro compromiso es activar medidas especiales para las familias monoparentales, seguir apoyando y respetando a todas las familias y, por supuesto, también a las familias numerosas, así como creando planes de conciliación familiar que ayuden a la crianza sea cual sea la situación familiar.

Desde la diversidad de las familias, existen siempre necesidades comunes, donde las facilidades laborales, horarias y las ayudas reales para los cuidados son las medidas del Partido Popular para contribuir a una mayor calidad de vida de las familias, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a la lectura de un manifiesto institucional cada 15 de mayo para promover y visibilizar el Día Internacional de la Familia reiterando el compromiso con todas y cada una de las familias de nuestro país y que reafirme la defensa

de la libertad de cada una de ellas”.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBO** la enmienda de sustitución total, al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista y 3 abstenciones del grupo municipal Vox.**

18º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre dotar de la independencia y del espacio propio que precisa al Servicio de Urgencias de atención primaria del Centro de Salud-Casco de Alcantarilla. Expediente 9261/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=15658>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“DOTAR DE LA INDEPENDENCIA Y DEL ESPACIO PROPIO QUE PRECISA AL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL CENTRO DE SALUD-CASCO DE ALCANTARILLA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A través de UGT Servicios Públicos se ha hecho pública una denuncia sobre las condiciones precarias e insalubres en las que en este momento, debido a las obras que en el mismo se están llevando a cabo, se encuentra el Centro de Salud Alcantarilla- Casco (Área I del Servicio Murciano de Salud) en las cuales trabaja su personal atendiendo a usuarios diariamente: ambiente irrespirable, con polvo y humedad; materiales de construcción en zonas de paso; ruidos de trabajo de la propia obra; y aglomeración de pacientes para poder ser atendidos.

Estas obras han sacado a la luz el gran problema de espacio que presenta este centro de salud que también alberga el Centro de Salud Mental y las Urgencias de Atención Primaria que prestan servicios de atención sanitaria esenciales para toda la población y municipios colindantes.

Según la denuncia pública del Secretario de Salud Laboral de UGT, a la que desde este Grupo Municipal nos sumamos, “este Centro de Salud ha experimentado estos últimos años un aumento significativo de la población, además de ser referencia pediátrica y de Urgencias de otros municipios de alrededor, lo que ha llevado aparejada la contratación de más personal sanitario, ante la demanda de servicios, pero sin mejora de las condiciones de espacio de sus instalaciones, ni las mejora de sus recursos materiales”.

“Esta situación ha provocado un aumento exagerado de las listas de espera que en ocasiones han sobrepasado las dos semanas; situaciones diarias de usuarios aglomerados

en pasillos, en los que no caben ni sillas para aguantar la espera a ser atendidos. Asimismo, explica que el personal se ve obligado a compartir consultas, en

unos casos y, en otros, como en el de Facultativos Médicos, han sido recluidos en las estancias del sótano, invadiendo el espacio del propio Servicio de urgencias de Atención Primaria, siendo esto un riesgo potencial inminente para la Seguridad y Salud de este personal, con estrés laboral continuo, ansiedad y tensión diaria laboral, que afectan tanto física como psicológicamente a sus profesionales”.

“Esta situación es insostenible por más tiempo y se agrava cada día que pasa y es muy urgente que, que como se hizo en el Centro de Salud de Las Torres de Cotillas, se dote al Centro de Salud Casco de Alcantarilla de la independencia de espacio propio que precisa el Servicio de Urgencia de Atención Primaria en beneficio de sus profesionales y de toda la población atendida a diario”.

Por otro lado, el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla aprobó por unanimidad en marzo de 2016 una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se instaba a la Consejería de Salud a la ubicación de un servicio de radiografías que formase parte de las instalaciones de los Centros de Salud de Alcantarilla. La moción instaba a garantizar días y horarios suficientes para atender las demandas asistenciales en materia radiológica en Alcantarilla, ya que considerábamos que no era lógico que otros municipios contasen con este servicio y que los vecinos y vecinas de Alcantarilla tuviesen que desplazarse al Hospital Virgen de La Arrixaca o, lo que es peor, a Clínicas Privadas para poder realizar una fácil y sencilla prueba diagnóstica.

Pretendíamos garantizar, en igualdad de condiciones, el acceso a una sanidad universal pública y gratuita; ya que el que hubiese que desplazarse no solo suponía una molestia, sino que, en determinados casos, suponía un verdadero obstáculo para aquellos vecinos con escasos recursos económicos.

Además, la instalación de este servicio de radiología supondría una rebaja en los costes para las arcas públicas de hasta un 38% si estas pruebas las hace el propio Servicio Murciano de Salud en detrimento de las entidades privadas, por ello, tanto por motivos de ahorro económico, como por mejorar la calidad asistencial de estos servicios sanitarios fundamentales, entendíamos que debiera haberse implantado en la mayor brevedad posible en cumplimiento de los acuerdos aprobados.

Han pasado ocho años y los centros de salud de Alcantarilla siguen sin contar con el servicio de radiología, por lo que consideramos que, es ahora, aprovechando estas obras, el momento de recordar y volver a exigir lo que en aquel momento se aprobó por unanimidad. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1- Instar al Equipo de Gobierno a que a su vez inste a la Consejería de Salud de la Región de Murcia a intervenir con carácter de urgencia dotando de la independencia del espacio propio que precisa el Servicio de Urgencias de Atención Primaria del Centro de Salud-Casco de Alcantarilla, en beneficio de sus profesionales y de toda la población atendida a diario.

2- Instar al Equipo de Gobierno al cumplimiento de la moción "Implantación de Rayos X en el Centro de Salud de Alcantarilla", aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario del 31 de marzo de 2016.

3- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 23 de mayo de 2024.

A continuación, la Sra. Terol Cano dio cuenta de una **enmienda de supresión** presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

"En relación con la propuesta del Grupo Municipal PSOE sobre "DOTAR DE LA INDEPENDENCIA Y DEL ESPACIO PROPIO QUE PRECISA AL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA DEL CENTRO DE SALUD-CASCO DE ALCANTARILLA"

La portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Francisca Terol Cano, presenta al pleno ordinario del mes de mayo, para su estudio, debate y aprobación la

siguiente: ENMIENDA DE SUPRESION

ACUERDOS

Primero. Suprimir el punto 2 del acuerdo".

Se procede a la votación de la enmienda de supresión presentada por el grupo municipal Partido Popular, y **SE APRUEBA** al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 5 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista y 3 abstenciones del grupo municipal Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1- Instar al Equipo de Gobierno a que a su vez inste a la Consejería de Salud de la Región de Murcia a intervenir con carácter de urgencia dotando de la independencia del

espacio propio que precisa el Servicio de Urgencias de Atención Primaria del Centro de Salud-Casco de Alcantarilla, en beneficio de sus profesionales y de toda la población atendida a diario.

2- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

19º Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el video-acta de la sesión.

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=47&t=16593>

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 29 de junio de 2027, en el que se indica "Que junto a los nombres de las víctimas de violencia de género se lean en el turno de ruegos y preguntas los nombres de las **víctimas del terrorismo españolas**".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

NO SE HAN PRODUCIDO NINGUNA.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que, en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a **leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género**, con indicación de fecha y lugar". desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España.

Es por lo que se procede a dar lectura de los ocurridos:

NO SE HA PRODUCIDO NINGUNA. *(Hay dos casos den investigación. Las fuentes oficiales no los han catalogado como víctimas de violencia de género).*

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las 13:40 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Verificación: <https://alcantaria.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 112

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/8

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 9798/2024.
 - Anexo 1. Libro Resoluciones pleno ordinario mayo (web)
2. 8º Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2024-2026. Expediente 9364/2024.
 - Anexo 2. PROPUESTA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024_2026
3. 13º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Carretera de Murcia. Expediente 9372 /2024.
 - Anexo 3. ANEXO CARRETERA DE MURCIA
4. 14º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Plataforma única Calle Museo de la Huerta. Expediente 9374/2024.
 - Anexo 4. ANEXO PLATAFORMA ÚNICA
5. 15º Propuesta del grupo municipal Socialista contra la LGTBIFÓBIA. Expediente 9256 /2024.
 - Anexo 5. Anexo 1 LGTBIFÓBIA

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Texto tratado por Transparencia

LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO MAYO

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-1814 [22/04/2024 10:27	JGL/2024/16	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-1815 [22/04/2024 10:31	20473/2022	Expropiaciones Forzosas
DECRETO 2024-1816 [22/04/2024 10:31	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-1817 [22/04/2024 10:44	7580/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-1818 [22/04/2024 10:49	4444/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-1819 [22/04/2024 10:49	5687/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-1820 [22/04/2024 10:52	7581/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-1821 [22/04/2024 10:52	7577/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-1822 [22/04/2024 11:55	PLN/2024/5	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-1823 [22/04/2024 11:55	5268/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1824 [22/04/2024 12:27	7387/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1825 [22/04/2024 12:27	7153/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1826 [22/04/2024 12:56	5253/2024	Certificados o Informes de Personal
DECRETO 2024-1827 [22/04/2024 12:56	7478/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1828 [22/04/2024 12:56	7511/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1829 [22/04/2024 14:17	7469/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1830 [22/04/2024 14:31	5530/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1831 [22/04/2024 14:40	FACT-2023-45	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-1832 [22/04/2024 14:40	6883/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1833 [22/04/2024 14:41	6896/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1834 [22/04/2024 14:41	6891/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1835 [22/04/2024 14:43	5562/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1836 [22/04/2024 14:43	5561/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1837 [22/04/2024 14:43	4506/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1838 [22/04/2024 14:43	5108/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

DECRETO 2024-1839 [22/04/2024 14:43	5563/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1840 [22/04/2024 14:43	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-1841 [22/04/2024 14:45	1372/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1842 [22/04/2024 14:45	6659/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1843 [22/04/2024 14:45	5380/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1844 [22/04/2024 14:46	20998/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1845 [22/04/2024 14:46	16511/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1846 [22/04/2024 14:46	12825/2021	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1847 [22/04/2024 14:46	22679/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1848 [22/04/2024 14:46	16095/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1849 [22/04/2024 14:46	4973/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-1850 [22/04/2024 14:46	5295/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1851 [22/04/2024 15:03	FACT-2023-45	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-1852 [22/04/2024 15:36	6836/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1853 [22/04/2024 15:37	6639/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1854 [22/04/2024 15:37	7087/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1855 [22/04/2024 15:38	7236/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1856 [22/04/2024 15:39	6682/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1857 [22/04/2024 15:39	7397/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1858 [22/04/2024 15:40	7537/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1859 [22/04/2024 15:40	7348/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1860 [22/04/2024 15:40	7270/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1861 [22/04/2024 15:40	7551/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1862 [22/04/2024 15:41	7554/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1863 [22/04/2024 16:38	7201/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1864 [22/04/2024 16:39	7401/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1865 [22/04/2024 16:40	7461/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1866 [22/04/2024 16:40	7480/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1867 [22/04/2024 16:40	7343/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1868 [22/04/2024 16:41	3470/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1869 [23/04/2024 11:31	7125/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1870 [23/04/2024 11:48	7578/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-1871 [23/04/2024 11:48	5562/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1872 [23/04/2024 11:48	5563/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

DECRETO 2024-1873 [23/04/2024 11:48	5380/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1874 [23/04/2024 11:48	7576/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-1875 [23/04/2024 11:48	5108/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1876 [23/04/2024 11:48	4506/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1877 [23/04/2024 11:48	5561/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1878 [23/04/2024 11:48	6659/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1879 [23/04/2024 11:48	7527/2024	Liquidación
DECRETO 2024-1880 [23/04/2024 11:49	7528/2024	Liquidación
DECRETO 2024-1881 [23/04/2024 12:06	11295/2023	Registro de la Propiedad
DECRETO 2024-1882 [23/04/2024 12:06	11557/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-1883 [23/04/2024 12:25	7642/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-1884 [23/04/2024 12:26	5208/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-1885 [23/04/2024 12:27	1930/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1886 [23/04/2024 13:59	4587/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1887 [23/04/2024 13:59	5013/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1888 [23/04/2024 13:59	5073/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1889 [23/04/2024 13:59	7157/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1890 [23/04/2024 13:59	4511/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1891 [23/04/2024 13:59	4687/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1892 [23/04/2024 13:59	4686/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1893 [23/04/2024 13:59	4969/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1894 [23/04/2024 13:59	5163/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1895 [23/04/2024 13:59	5274/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1896 [23/04/2024 14:00	5372/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1897 [23/04/2024 14:00	5371/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1898 [23/04/2024 14:00	5324/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1899 [23/04/2024 14:00	7684/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1900 [23/04/2024 14:00	6566/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-1901 [23/04/2024 14:01	7285/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-1902 [23/04/2024 17:50	6761/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1903 [23/04/2024 17:51	6684/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1904 [23/04/2024 17:51	7427/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1905 [23/04/2024 21:31	6909/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-1906 [23/04/2024 21:31	4966/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1907 [23/04/2024 21:31	5704/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1908 [23/04/2024 21:31	4884/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1909 [23/04/2024 21:31	4367/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

DECRETO 2024-1910 [24/04/2024 0:35	7722/2024	Sancionador
DECRETO 2024-1911 [24/04/2024 9:23	5951/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1912 [24/04/2024 9:23	5551/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1913 [24/04/2024 9:23	5724/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1914 [24/04/2024 9:23	5015/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1915 [24/04/2024 9:23	5723/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1916 [24/04/2024 9:23	5976/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1917 [24/04/2024 9:23	6094/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1918 [24/04/2024 9:23	7689/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-1919 [24/04/2024 9:58	21013/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1920 [24/04/2024 9:59	21131/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1921 [24/04/2024 10:00	21037/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1922 [24/04/2024 10:00	21089/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1923 [24/04/2024 10:01	21125/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1924 [24/04/2024 10:59	FACT-2024-55	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-1925 [24/04/2024 10:59	19850/2022	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1926 [24/04/2024 18:05	7720/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-1927 [24/04/2024 19:11	22382/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-1928 [24/04/2024 19:13	7692/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-1929 [24/04/2024 19:13	5815/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1930 [24/04/2024 19:14	3118/2024	Fiestas
DECRETO 2024-1931 [25/04/2024 8:20	JGL/2024/17	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-1932 [25/04/2024 9:07	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-1933 [25/04/2024 10:04	7791/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-1934 [25/04/2024 10:54	20834/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-1935 [25/04/2024 10:54	20627/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-1936 [25/04/2024 10:55	40/2024	Seguridad Pública
DECRETO 2024-1937 [25/04/2024 10:56	12033/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-1938 [25/04/2024 11:29	7735/2024	Nóminas
DECRETO 2024-1939 [25/04/2024 11:30	4367/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1940 [25/04/2024 11:30	5704/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1941 [25/04/2024 11:30	4405/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-1942 [25/04/2024 11:30	19850/2022	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1943 [25/04/2024 11:30	7818/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-1944 [25/04/2024 11:30	4966/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

DECRETO 2024-1945 [25/04/2024 11:30	4884/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1946 [25/04/2024 13:03	7545/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1947 [25/04/2024 13:16	7735/2024	Nóminas
DECRETO 2024-1948 [25/04/2024 13:16	5321/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-1949 [25/04/2024 13:16	7446/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-1950 [25/04/2024 14:12	19852/2023	Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora
DECRETO 2024-1951 [25/04/2024 14:12	7829/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1952 [25/04/2024 14:25	14710/2023	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1953 [25/04/2024 14:25	1566/2024	Ejecución Subsidiaria
DECRETO 2024-1954 [25/04/2024 14:26	7334/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1955 [25/04/2024 14:27	3802/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-1956 [25/04/2024 14:30	7404/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1957 [25/04/2024 14:47	19852/2023	Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora
DECRETO 2024-1958 [25/04/2024 14:51	CIUOS/2024/6	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano
DECRETO 2024-1959 [26/04/2024 9:08	21003/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1960 [26/04/2024 10:56	7950/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1961 [26/04/2024 10:56	7932/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1962 [26/04/2024 11:01	1310/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1963 [26/04/2024 14:09	14845/2022	Contrataciones.
DECRETO 2024-1964 [26/04/2024 14:14	4435/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-1965 [26/04/2024 14:14	7131/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-1966 [26/04/2024 14:16	7903/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1967 [26/04/2024 14:16	7856/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1968 [26/04/2024 14:16	FACT-2024-63	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-1969 [26/04/2024 14:34	7840/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1970 [26/04/2024 14:52	4435/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-1971 [26/04/2024 16:18	3903/2024	Pagos
DECRETO 2024-1972 [26/04/2024 16:18	7077/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1973 [26/04/2024 16:18	6777/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1974 [26/04/2024 16:18	11124/2019	Ejecuciones de Contratos
DECRETO 2024-1975 [26/04/2024 16:18	6428/2024	Pagos
DECRETO 2024-1976 [26/04/2024 16:18	6974/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-1977 [26/04/2024 16:24	711/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1978 [26/04/2024 16:24	2618/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1979 [27/04/2024 13:18	7691/2020	Sancionador
DECRETO 2024-1980 [27/04/2024 13:19	7604/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1981 [29/04/2024 8:23	6469/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-1982 [29/04/2024 9:39	JGL/2024/18	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local

DECRETO 2024-1983 [29/04/2024 9:39	10115/2023	Certificados o Informes de Personal
DECRETO 2024-1984 [29/04/2024 9:39	14553/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-1985 [29/04/2024 9:39	5733/2024	Autorización de Pagos a Justificar
DECRETO 2024-1986 [29/04/2024 9:39	18215/2023	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-1987 [29/04/2024 9:39	1078/2024	Propuesta de Gasto
DECRETO 2024-1988 [29/04/2024 9:40	11124/2019	Ejecuciones de Contratos
DECRETO 2024-1989 [29/04/2024 9:40	19645/2023	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-1990 [29/04/2024 9:40	4931/2024	Actividades o Cursos
DECRETO 2024-1991 [29/04/2024 9:40	7058/2024	Pagos
DECRETO 2024-1992 [29/04/2024 9:44	7981/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1993 [29/04/2024 9:44	7976/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-1994 [29/04/2024 9:54	7363/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-1995 [29/04/2024 9:54	7220/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1996 [29/04/2024 9:54	7195/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1997 [29/04/2024 9:54	6514/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1998 [29/04/2024 9:54	6395/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-1999 [29/04/2024 9:55	6507/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2000 [29/04/2024 9:55	6012/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2001 [29/04/2024 9:55	5462/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2002 [29/04/2024 9:55	6049/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2003 [29/04/2024 9:55	17416/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2004 [29/04/2024 9:55	5449/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2005 [29/04/2024 9:55	21123/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2006 [29/04/2024 9:56	21074/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2007 [29/04/2024 10:04	6456/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2008 [29/04/2024 12:51	5738/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2009 [29/04/2024 13:18	4409/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2010 [29/04/2024 13:21	7996/2024	Protección de Datos de Carácter Personal
DECRETO 2024-2011 [29/04/2024 13:59	14395/2023	Actividades o Cursos
DECRETO 2024-2012 [29/04/2024 13:59	6428/2024	Pagos
DECRETO 2024-2013 [29/04/2024 13:59	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2014 [29/04/2024 13:59	12502/2023	Convenios
DECRETO 2024-2015 [29/04/2024 13:59	FACT-2024-73	Aprobación de Facturas

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

DECRETO 2024-2016 [29/04/2024 14:43	4523/2021	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-2017 [29/04/2024 14:44	7929/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2018 [29/04/2024 14:44	125/2017	Licencia de Obras Mayores
DECRETO 2024-2019 [29/04/2024 14:47	7937/2024	Seguridad Pública
DECRETO 2024-2020 [29/04/2024 14:47	8051/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2021 [29/04/2024 14:54	7749/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2022 [29/04/2024 14:54	7737/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2023 [29/04/2024 14:55	7839/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2024 [29/04/2024 14:55	7827/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2025 [29/04/2024 14:56	7627/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2026 [29/04/2024 14:57	7712/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2027 [29/04/2024 14:57	7619/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2028 [29/04/2024 15:30	13551/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2029 [29/04/2024 16:48	8065/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2030 [29/04/2024 23:03	7347/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2031 [30/04/2024 11:19	8010/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2032 [30/04/2024 13:26	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2033 [30/04/2024 13:59	8097/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2034 [30/04/2024 14:00	8089/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2035 [30/04/2024 14:02	939/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-2036 [30/04/2024 14:02	14395/2023	Actividades o Cursos
DECRETO 2024-2037 [30/04/2024 14:02	7200/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2038 [30/04/2024 14:02	6239/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2039 [30/04/2024 14:02	8012/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2040 [30/04/2024 14:02	8016/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2041 [30/04/2024 14:02	7058/2024	Pagos
DECRETO 2024-2042 [30/04/2024 14:20	PLN/2024/6	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-2043 [30/04/2024 15:46	8062/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2044 [30/04/2024 15:46	6432/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2045 [30/04/2024 19:42	19935/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2046 [02/05/2024 9:14	3515/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2047 [02/05/2024 9:14	18957/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2048 [02/05/2024 9:19	6913/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-2049 [02/05/2024 9:47	FACT-2024-89	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2050 [02/05/2024 11:09	8135/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2051 [02/05/2024 12:03	6115/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2052 [02/05/2024 12:03	6163/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2053 [02/05/2024 12:03	7679/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2054 [02/05/2024 12:05	13245/2023	Seguridad Pública
DECRETO 2024-2055 [02/05/2024 13:11	6507/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

DECRETO 2024-2056 [02/05/2024 13:11	2561/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2057 [02/05/2024 13:11	16974/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2058 [02/05/2024 15:05	8228/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-2059 [02/05/2024 16:39	8053/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2060 [02/05/2024 16:40	8055/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2061 [02/05/2024 16:40	8049/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2062 [03/05/2024 7:27	8132/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2063 [03/05/2024 11:42	4876/2024	Pagos
DECRETO 2024-2064 [03/05/2024 11:42	6974/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2065 [03/05/2024 11:42	TCF-2024-57	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2066 [03/05/2024 11:42	6458/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-2067 [03/05/2024 11:42	FACT-2024-94	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2068 [03/05/2024 12:40	7338/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2069 [03/05/2024 13:43	5733/2024	Autorización de Pagos a Justificar
DECRETO 2024-2070 [03/05/2024 14:30	7748/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2071 [03/05/2024 14:30	7843/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2072 [05/05/2024 21:26	TCF-2024-61	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2073 [05/05/2024 21:26	TCF-2024-60	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2074 [06/05/2024 8:45	12032/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-2075 [06/05/2024 8:45	5157/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-2076 [06/05/2024 8:45	6961/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2077 [06/05/2024 8:45	6855/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2078 [06/05/2024 8:45	6963/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2079 [06/05/2024 8:47	7476/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2080 [06/05/2024 8:47	6660/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2081 [06/05/2024 8:47	7460/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2082 [06/05/2024 8:47	5749/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2083 [06/05/2024 8:53	8093/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2084 [06/05/2024 8:54	6458/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-2085 [06/05/2024 8:54	8255/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2086 [06/05/2024 8:54	8248/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2087 [06/05/2024 8:54	8150/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2088 [06/05/2024 9:02	8227/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-2089 [06/05/2024 9:02	6777/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

DECRETO 2024-2090 [06/05/2024 9:02	7077/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2091 [06/05/2024 9:16	8373/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2092 [06/05/2024 10:24	2607/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2093 [06/05/2024 10:25	22679/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2094 [06/05/2024 11:02	5733/2024	Autorización de Pagos a Justificar
DECRETO 2024-2095 [06/05/2024 11:02	6115/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2096 [06/05/2024 11:46	JGL/2024/19	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2097 [06/05/2024 12:01	8102/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2098 [06/05/2024 13:33	4851/2024	Elecciones
DECRETO 2024-2099 [06/05/2024 13:43	7012/2024	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2024-2100 [06/05/2024 13:44	FACT-2024-12	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2101 [06/05/2024 13:46	FACT-2024-42	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2102 [06/05/2024 13:46	7896/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2103 [06/05/2024 13:48	7888/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2104 [06/05/2024 13:49	7906/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2105 [06/05/2024 13:49	7713/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2106 [06/05/2024 13:49	7895/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2107 [06/05/2024 14:35	7666/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2108 [06/05/2024 15:01	8030/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2109 [06/05/2024 17:09	8254/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2110 [06/05/2024 17:12	8104/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2111 [06/05/2024 22:39	864/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2112 [06/05/2024 22:42	8138/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2113 [06/05/2024 22:42	8192/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2114 [06/05/2024 22:42	8120/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2115 [07/05/2024 8:34	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2116 [07/05/2024 9:19	7956/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2117 [07/05/2024 9:20	7815/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2118 [07/05/2024 9:21	8130/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2119 [07/05/2024 9:22	7821/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2120 [07/05/2024 14:03	8509/2024	Recursos Administrativos
DECRETO 2024-2121 [07/05/2024 14:23	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2122 [07/05/2024 14:23	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2123 [07/05/2024 14:23	6963/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2124 [07/05/2024 14:23	6961/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2125 [07/05/2024 15:47	16557/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-2126 [07/05/2024 16:21	18833/2022	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2127 [07/05/2024 16:21	8436/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2128 [07/05/2024 20:22	6209/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2129 [07/05/2024 20:22	6208/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2130 [07/05/2024 20:22	4876/2024	Pagos
DECRETO 2024-2131 [07/05/2024 20:22	6502/2024	Bonificación o Exención Tributaria

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

DECRETO 2024-2132 [07/05/2024 23:00	8161/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2133 [07/05/2024 23:00	8165/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2134 [07/05/2024 23:01	8129/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2135 [07/05/2024 23:01	8124/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2136 [07/05/2024 23:01	8271/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2137 [08/05/2024 9:37	20415/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2138 [08/05/2024 9:37	8546/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2139 [08/05/2024 10:00	8426/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2140 [08/05/2024 10:00	6800/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2141 [08/05/2024 10:00	8163/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2142 [08/05/2024 10:01	8164/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2143 [08/05/2024 10:01	8408/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2144 [08/05/2024 10:01	7221/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2145 [08/05/2024 10:01	8159/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2146 [08/05/2024 10:05	8469/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2147 [08/05/2024 10:05	6952/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2148 [08/05/2024 10:23	7565/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2149 [08/05/2024 10:23	7463/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2150 [08/05/2024 10:23	7102/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2151 [08/05/2024 10:23	7257/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2152 [08/05/2024 10:23	7092/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2153 [08/05/2024 10:23	8407/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2154 [08/05/2024 10:23	8415/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2155 [08/05/2024 10:23	7460/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2156 [08/05/2024 10:23	6660/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2157 [08/05/2024 10:23	5749/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2158 [08/05/2024 10:24	7476/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2159 [08/05/2024 10:24	6855/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2160 [08/05/2024 10:24	6163/2024	Anticipos
DECRETO 2024-2161 [08/05/2024 10:27	16970/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2162 [08/05/2024 10:27	941/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2163 [08/05/2024 10:28	3514/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2164 [08/05/2024 11:33	8367/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-2165 [08/05/2024 11:33	5972/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2166 [08/05/2024 11:33	8369/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2167 [08/05/2024 11:33	7209/2024	Gastos, Dietas y Asistencias

DECRETO 2024-2168 [08/05/2024 11:33	10115/2023	Certificados o Informes de Personal
DECRETO 2024-2169 [08/05/2024 11:38	580/2024	Actividades o Cursos
DECRETO 2024-2170 [08/05/2024 12:18	14427/2017	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-2171 [08/05/2024 12:20	7899/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2172 [08/05/2024 12:31	7966/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2173 [08/05/2024 12:31	8335/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2174 [08/05/2024 12:31	2393/2023	Órdenes y Partes de Servicio
DECRETO 2024-2175 [08/05/2024 12:31	17995/2021	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2176 [08/05/2024 12:32	8563/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2177 [08/05/2024 12:50	TCF-2024-66	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2178 [08/05/2024 13:11	8038/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2179 [08/05/2024 13:12	8044/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2180 [08/05/2024 13:25	7651/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-2181 [08/05/2024 13:25	7650/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-2182 [08/05/2024 13:43	4250/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2183 [08/05/2024 13:44	7996/2024	Protección de Datos de Carácter Personal
DECRETO 2024-2184 [08/05/2024 14:02	3040/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2185 [08/05/2024 14:03	8418/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2186 [08/05/2024 14:03	8343/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2187 [08/05/2024 14:48	2928/2024	Delegaciones de Funciones
DECRETO 2024-2188 [08/05/2024 14:48	PLN/2024/7	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-2189 [08/05/2024 15:08	8349/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2190 [09/05/2024 8:33	7431/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2191 [09/05/2024 9:47	8291/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2192 [09/05/2024 10:25	8547/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2193 [09/05/2024 10:26	6881/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-2194 [09/05/2024 14:56	19645/2023	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-2195 [09/05/2024 14:56	19354/2023	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-2196 [10/05/2024 8:17	8481/2024	Actividades o Cursos
DECRETO 2024-2197 [10/05/2024 12:13	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2198 [10/05/2024 16:00	6519/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2199 [13/05/2024 8:52	11557/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2200 [13/05/2024 9:11	4859/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2201 [13/05/2024 9:11	21088/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2202 [13/05/2024 9:11	21130/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2203 [13/05/2024 9:11	9290/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2204 [13/05/2024 12:27	JGL/2024/20	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2205 [13/05/2024 12:50	FACT-2024-42	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2206 [14/05/2024 8:57	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación

DECRETO 2024-2207 [14/05/2024 8:57	7679/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2208 [14/05/2024 8:57	8938/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2209 [14/05/2024 9:03	8201/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2210 [14/05/2024 9:03	6458/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-2211 [14/05/2024 9:03	7497/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2212 [14/05/2024 9:03	6519/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2213 [14/05/2024 9:03	8819/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2214 [14/05/2024 9:03	6995/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2215 [14/05/2024 9:37	6847/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2216 [14/05/2024 9:47	7344/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2217 [14/05/2024 9:47	8506/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2218 [14/05/2024 9:47	3441/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2219 [14/05/2024 9:47	8584/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2220 [14/05/2024 9:47	6423/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2221 [14/05/2024 9:47	8596/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2222 [14/05/2024 9:47	8366/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2223 [14/05/2024 9:47	7092/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2224 [14/05/2024 9:47	8365/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2225 [14/05/2024 9:47	8364/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2226 [14/05/2024 9:47	7666/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2227 [14/05/2024 9:47	8684/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2228 [14/05/2024 9:47	8363/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2229 [14/05/2024 9:47	6339/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2230 [14/05/2024 9:47	8362/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2231 [14/05/2024 9:47	8274/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2232 [14/05/2024 9:49	TCF-2024-71	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2233 [14/05/2024 10:05	6458/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-2234 [14/05/2024 10:33	8778/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2235 [14/05/2024 10:33	8774/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2236 [14/05/2024 10:33	8769/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2237 [14/05/2024 10:33	8776/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2238 [14/05/2024 10:41	7666/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2239 [14/05/2024 10:56	7940/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2240 [14/05/2024 11:43	18421/2023	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2241 [14/05/2024 13:03	8494/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2242 [14/05/2024 13:03	8840/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2243 [14/05/2024 13:03	8842/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2244 [14/05/2024 14:23	8816/2024	Contrataciones

DECRETO 2024-2245 [14/05/2024 14:23	13438/2023	Seguridad Pública
DECRETO 2024-2246 [14/05/2024 15:25	8735/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2247 [14/05/2024 15:27	20997/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2248 [14/05/2024 15:28	16511/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2249 [14/05/2024 15:28	3311/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2250 [14/05/2024 15:29	16138/2021	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2251 [14/05/2024 15:29	8846/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2252 [14/05/2024 15:30	3107/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2253 [14/05/2024 15:30	7366/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2254 [14/05/2024 15:30	2932/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2255 [14/05/2024 15:31	2928/2024	Delegaciones de Funciones
DECRETO 2024-2256 [14/05/2024 15:33	21156/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2257 [14/05/2024 17:09	8948/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2258 [14/05/2024 17:49	19354/2023	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-2259 [14/05/2024 17:49	8970/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2260 [14/05/2024 17:49	8085/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2261 [14/05/2024 17:49	7613/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2262 [15/05/2024 0:31	9017/2024	Permanencia en el Servicio Activo
DECRETO 2024-2263 [15/05/2024 0:31	9022/2024	Permanencia en el Servicio Activo
DECRETO 2024-2264 [15/05/2024 0:45	8339/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2265 [15/05/2024 8:48	4068/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-2266 [15/05/2024 9:10	6847/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2267 [15/05/2024 10:06	4655/2024	Pagos
DECRETO 2024-2268 [15/05/2024 10:06	7209/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-2269 [15/05/2024 10:06	4319/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2270 [15/05/2024 10:06	7497/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2271 [15/05/2024 12:25	8717/2024	Registros de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
DECRETO 2024-2272 [15/05/2024 13:40	8174/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2273 [15/05/2024 13:40	8140/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2274 [15/05/2024 13:43	6853/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2275 [15/05/2024 14:32	FACT-2024-15	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2276 [15/05/2024 14:32	19645/2023	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-2277 [15/05/2024 14:32	8203/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

DECRETO 2024-2278 [15/05/2024 15:03	3649/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2279 [15/05/2024 15:37	8129/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2280 [15/05/2024 15:38	20996/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2281 [15/05/2024 15:38	3404/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2282 [15/05/2024 15:39	8836/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2283 [15/05/2024 15:39	8814/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2284 [15/05/2024 15:40	8800/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2285 [15/05/2024 15:40	8957/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2286 [15/05/2024 15:40	8815/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2287 [15/05/2024 15:41	8805/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2288 [15/05/2024 17:52	FACT-2024-15	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2289 [15/05/2024 21:43	7556/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-2290 [15/05/2024 21:43	8451/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2291 [16/05/2024 7:56	18382/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2292 [16/05/2024 8:17	9137/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2293 [16/05/2024 9:16	4228/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2294 [16/05/2024 10:55	FACT-2024-12	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2295 [16/05/2024 10:55	9160/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2296 [16/05/2024 11:44	9064/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2297 [16/05/2024 11:54	6279/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2298 [16/05/2024 11:57	7540/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2299 [16/05/2024 11:57	8566/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2300 [16/05/2024 11:58	8474/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2301 [16/05/2024 11:58	8502/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2302 [16/05/2024 12:04	8780/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2303 [16/05/2024 12:04	8394/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2304 [16/05/2024 12:05	8510/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2305 [16/05/2024 12:06	8597/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2306 [16/05/2024 12:45	8526/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2307 [16/05/2024 12:45	8583/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2308 [16/05/2024 12:46	8425/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2309 [16/05/2024 12:47	7884/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2310 [16/05/2024 12:48	8305/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2311 [16/05/2024 12:50	8346/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2312 [17/05/2024 9:22	9255/2024	Sancionador
DECRETO 2024-2313 [17/05/2024 9:23	9111/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2314 [17/05/2024 9:34	9114/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2315 [17/05/2024 9:34	18884/2023	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2316 [17/05/2024 9:34	9127/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2317 [17/05/2024 9:34	7994/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2318 [17/05/2024 9:34	9259/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2319 [17/05/2024 9:34	4319/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2320 [17/05/2024 9:34	9135/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

DECRETO 2024-2321 [17/05/2024 9:34	6950/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2322 [17/05/2024 9:34	6817/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2323 [17/05/2024 9:34	9212/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2324 [17/05/2024 9:34	9151/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2325 [17/05/2024 9:34	6339/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2326 [17/05/2024 9:34	19645/2023	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-2327 [17/05/2024 9:34	9045/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2328 [17/05/2024 9:49	6934/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-2329 [17/05/2024 9:49	9098/2021	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2330 [17/05/2024 9:49	4182/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2331 [17/05/2024 9:50	17756/2021	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-2332 [17/05/2024 9:56	9701/2023	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-2333 [17/05/2024 10:04	9101/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2334 [17/05/2024 12:58	6472/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2335 [17/05/2024 13:02	9157/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2336 [17/05/2024 13:07	8083/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2337 [17/05/2024 13:07	8009/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2338 [17/05/2024 13:07	6888/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2339 [17/05/2024 13:09	8798/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2340 [17/05/2024 13:09	580/2024	Actividades o Cursos
DECRETO 2024-2341 [17/05/2024 13:10	9131/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2342 [17/05/2024 13:10	9128/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2343 [17/05/2024 13:50	FACT-2024-12	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2344 [17/05/2024 17:42	13153/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2345 [17/05/2024 17:42	9202/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2346 [17/05/2024 17:55	9242/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2347 [17/05/2024 21:04	7606/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2348 [18/05/2024 8:47	8349/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2349 [20/05/2024 8:50	9292/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2350 [20/05/2024 8:50	9309/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2351 [20/05/2024 11:15	12032/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-2352 [20/05/2024 11:15	5157/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-2353 [20/05/2024 11:15	6250/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2354 [20/05/2024 11:15	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-2355 [20/05/2024 12:28	11678/2018	Licencia de Actividad
DECRETO 2024-2356 [20/05/2024 12:37	JGL/2024/21	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2357 [20/05/2024 12:38	3650/2024	Contrataciones

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

DECRETO 2024-2358 [20/05/2024 12:39	9216/2024	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2024-2359 [20/05/2024 12:39	9154/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-2360 [20/05/2024 12:40	8069/2024	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2024-2361 [20/05/2024 13:06	4250/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2362 [20/05/2024 13:27	CEC/2024/1	Convocatoria de La Comisión Especial de Cuentas
DECRETO 2024-2363 [20/05/2024 13:27	CIHRURI/2024	Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos
DECRETO 2024-2364 [20/05/2024 13:27	FACT-2024-57	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2365 [20/05/2024 13:27	8432/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2366 [20/05/2024 13:27	9119/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2367 [20/05/2024 13:28	8253/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2368 [20/05/2024 13:28	7092/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2369 [20/05/2024 13:37	CICEJDF/2024	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Social
DECRETO 2024-2370 [20/05/2024 13:38	CIICMABSSC/	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Económico
DECRETO 2024-2371 [20/05/2024 13:41	CIUOS/2024/7	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano
DECRETO 2024-2372 [20/05/2024 14:32	FACT-2024-13	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2373 [20/05/2024 16:01	8927/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2374 [20/05/2024 16:01	9235/2024	Pagos
DECRETO 2024-2375 [21/05/2024 0:20	8790/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2376 [21/05/2024 10:42	9701/2023	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-2377 [21/05/2024 10:53	9295/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2378 [21/05/2024 10:54	7782/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2379 [21/05/2024 10:55	8685/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2380 [21/05/2024 10:55	8952/2024	Nóminas
DECRETO 2024-2381 [21/05/2024 10:55	7256/2024	Convenios
DECRETO 2024-2382 [21/05/2024 11:33	8383/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2383 [21/05/2024 11:35	8692/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2384 [21/05/2024 11:35	8695/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2385 [21/05/2024 11:35	8698/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2386 [21/05/2024 11:35	8725/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2387 [21/05/2024 11:36	8722/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2388 [21/05/2024 11:36	8706/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2389 [21/05/2024 11:37	8720/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2390 [21/05/2024 11:37	20585/2023	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2391 [21/05/2024 11:37	9273/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2392 [21/05/2024 11:37	9265/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2393 [21/05/2024 11:37	9294/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2394 [21/05/2024 11:38	9276/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2395 [21/05/2024 11:38	9306/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

DECRETO 2024-2396 [21/05/2024 11:38	9305/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2397 [21/05/2024 11:38	21956/2023	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2398 [21/05/2024 11:48	7358/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2399 [21/05/2024 11:48	9125/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2400 [21/05/2024 11:49	9124/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2401 [21/05/2024 11:49	9113/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2402 [21/05/2024 11:50	8388/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2403 [21/05/2024 11:50	8796/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2404 [21/05/2024 11:53	9051/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2405 [21/05/2024 11:53	9048/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2406 [21/05/2024 11:54	8565/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2407 [21/05/2024 12:51	9325/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2408 [21/05/2024 12:52	9330/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2409 [21/05/2024 12:52	9348/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2410 [21/05/2024 12:52	9343/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2411 [21/05/2024 12:52	9336/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2412 [21/05/2024 12:52	9349/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2413 [21/05/2024 12:52	9337/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2414 [21/05/2024 12:52	9472/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2415 [21/05/2024 12:52	9362/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2416 [21/05/2024 12:52	9350/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-2417 [21/05/2024 13:08	7782/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2418 [21/05/2024 13:08	FACT-2024-11	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2419 [21/05/2024 13:08	FACT-2024-11	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2420 [21/05/2024 13:08	9235/2024	Pagos
DECRETO 2024-2421 [21/05/2024 13:08	9258/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2422 [21/05/2024 13:08	9313/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2423 [21/05/2024 14:21	6039/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2424 [21/05/2024 14:21	6317/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2425 [21/05/2024 14:22	6320/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2426 [21/05/2024 14:22	6319/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2427 [21/05/2024 15:11	4843/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2428 [21/05/2024 15:35	9499/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2429 [21/05/2024 15:35	9406/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2430 [21/05/2024 15:35	9191/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2431 [21/05/2024 15:36	8952/2024	Nóminas
DECRETO 2024-2432 [21/05/2024 17:24	9201/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2433 [21/05/2024 17:25	9310/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2434 [21/05/2024 18:58	9324/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2435 [22/05/2024 9:00	FACT-2024-57	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-2436 [22/05/2024 9:00	10982/2023	Pagos
DECRETO 2024-2437 [22/05/2024 9:43	8917/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2438 [22/05/2024 9:53	9351/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2439 [22/05/2024 9:53	13153/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2440 [22/05/2024 9:53	9509/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-2441 [22/05/2024 9:53	9360/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2442 [22/05/2024 9:53	9359/2024	Devolución de Ingresos

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

DECRETO 2024-2443 [22/05/2024 9:53	9357/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2444 [22/05/2024 9:53	9354/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2445 [22/05/2024 9:53	9355/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2446 [22/05/2024 9:53	9353/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2447 [22/05/2024 9:53	9356/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2448 [22/05/2024 9:53	8083/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2449 [22/05/2024 9:54	6888/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2450 [22/05/2024 9:54	7092/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2451 [22/05/2024 9:54	8432/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2452 [22/05/2024 9:54	8253/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2453 [22/05/2024 10:34	7228/2024	Convenios
DECRETO 2024-2454 [22/05/2024 10:34	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-2455 [22/05/2024 10:34	8202/2024	Garantías y Avaales
DECRETO 2024-2456 [22/05/2024 10:41	9228/2024	Nóminas
DECRETO 2024-2457 [22/05/2024 10:50	13153/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-2458 [22/05/2024 12:29	9228/2024	Nóminas
DECRETO 2024-2459 [22/05/2024 12:31	9497/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2460 [22/05/2024 12:43	19973/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2461 [22/05/2024 14:11	9597/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2462 [22/05/2024 14:11	8927/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2463 [22/05/2024 16:25	9523/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2464 [22/05/2024 23:10	9274/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2465 [22/05/2024 23:11	9329/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2466 [22/05/2024 23:12	9327/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2467 [22/05/2024 23:13	9249/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2468 [23/05/2024 9:06	12377/2023	Certificados o Informes sobre Subvenciones
DECRETO 2024-2469 [23/05/2024 9:41	CIICMABSSC/	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Económico
DECRETO 2024-2470 [23/05/2024 11:35	9562/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2471 [23/05/2024 15:16	8312/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2472 [23/05/2024 15:16	8311/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2473 [23/05/2024 15:16	8232/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2474 [23/05/2024 15:16	8226/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2475 [23/05/2024 15:16	5256/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-2476 [23/05/2024 15:16	TCF-2024-76	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-2477 [23/05/2024 15:16	7728/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-2478 [23/05/2024 15:16	7871/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2479 [23/05/2024 15:16	8214/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2480 [23/05/2024 15:16	7859/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2481 [23/05/2024 15:16	7851/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2482 [23/05/2024 15:16	7750/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-2483 [23/05/2024 17:21	9660/2024	Contrataciones

DECRETO 2024-2484 [23/05/2024 17:21	8584/2023	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2024-2485 [23/05/2024 17:21	9561/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2486 [23/05/2024 17:21	7228/2024	Convenios
DECRETO 2024-2487 [23/05/2024 17:21	8009/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-2488 [23/05/2024 17:21	9577/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2489 [23/05/2024 17:21	9558/2024	Liquidación
DECRETO 2024-2490 [23/05/2024 17:21	9594/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-2491 [23/05/2024 18:29	9440/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2492 [23/05/2024 19:58	9521/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2493 [23/05/2024 19:58	9519/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2494 [23/05/2024 19:58	9516/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2495 [24/05/2024 11:20	8917/2024	Contrataciones

Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Texto tratado por Transparencia

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

Ayuntamiento de Alcantarilla

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

1. Introducción	3
2. Naturaleza jurídica	3
3. Competencia	4
4. Vigencia	5
5. Aspectos estratégicos	5
Misión	5
Principios generales	5
Objetivos generales	6
6. Beneficiarios y Líneas estratégicas de actuación	6
7. Procedimiento de concesión	7
8. Plazos de ejecución	9
9. Financiación	9
10. Pago anticipado de las subvenciones concedidas	9
11. Control y seguimiento del Plan	10
12. Publicidad y Transparencia	10
Anexos: líneas estratégicas de subvenciones 2024-2026	11
LEI. Subvenciones en materia de acción social	12
LEII. Subvenciones en materia de cultura, educación, juventud y fiestas	19
LEIII. Subvenciones en materia de deportes	23
LEIV. Subvenciones en materia de fomento económico	26
LEV. Subvenciones en materia de seguridad ciudadana	28

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

1. Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración Otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4. C) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico para el periodo 2024-2026, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.

2. Naturaleza jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, carente de rango normativo y cuyo contenido no crea

derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla durante el periodo 2024-2026, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. Competencia

Respecto al órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, si bien no hay una regulación expresa que lo establezca, así como tampoco el procedimiento, se elevará al Pleno Municipal, dado que se puede considerar un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, enmarcándose en lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2024- 2026. En el supuesto que concluido el ejercicio 2026 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

5. Aspectos estratégicos del Plan

Misión

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio, en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Principios generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establecen unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a. Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de acuerdo con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.
- b. Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- c. Libre concurrencia, igualdad y no discriminación, principio que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- d. Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- g. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Objetivos generales

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

6. Beneficiarios y líneas estratégicas de actuación

El Ayuntamiento de Alcantarilla concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan son las que a continuación se detallan:

- **Línea estratégica I. Subvenciones en materia de acción social**
Cobertura de necesidades básicas, apoyo a alojamiento alternativo para mayores, asociacionismo, apoyo situaciones de catástrofes y emergencias humanitarias, etc.
- **Línea estratégica II. Subvenciones en materia de cultura, educación juventud y fiestas.**
Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal
- **Línea estratégica III. Deportes**
Colaborar con los Clubes, Asociaciones Deportivas, Deportistas Individuales y Asociaciones sin ánimo de lucro, en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Alcantarilla, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas de carácter federado o recreativo, así como la promoción, formación y practica de las diferentes disciplinas deportivas.
- **Línea estratégica IV. Fomento económico**
Promover y facilitar la participación de entidades o asociaciones en la realización de actuaciones y programas de ámbito económico y social.
- **Línea estratégica V. Seguridad ciudadana**
Participar en la ejecución de los planes de Protección Civil y en la aportación al Consorcio de Extinción de Incendios.

7. Procedimiento de concesión de subvenciones

De acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- a. **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**
Según el artículo 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Este procedimiento de concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas

Plan estratégico de subvenciones 2024-2026

de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan mayor valoración. En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- Beneficiarios.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- Órganos de valoración. 7
- Órgano competente para resolver.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- Requisitos y forma de pago de la subvención.

b. Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del artículo 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

8. Plazos de ejecución

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de subvenciones.

9. Financiación

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

10. Pago anticipado de las subvenciones concedidas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

11. Control y seguimiento del Plan

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la INTERVENCIÓN GENERAL del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por el órgano instructor del procedimiento de concesión, para lo cual, por parte de cada una de las concejalías de las que se desprenda una línea de subvención, se procederá a remitir, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación correspondiente.

La memoria de evaluación deberá contener:

- El grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada Línea de Actuación.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

12. Publicidad y Transparencia

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia Municipal y en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

ANEXOS

Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Línea estratégica I. Subvenciones en materia de acción social

En materia de acción social, el Ayuntamiento de Alcantarilla establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales:

a. Objetivos:

- Atender necesidades sociales derivadas de situaciones de emergencia social.
- Prevenir situaciones de exclusión social.
- Favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

b. Efectos pretendidos: Mejorar las condiciones de vida reduciendo los niveles de vulnerabilidad y crisis dando cobertura a necesidades básicas (alimentación, alquiler, suministros, vestido, productos de higiene y sanitarios, becas de escuela infantil y material escolar, entre otros...).

c. Plazo: Tienen carácter abierto durante las anualidades 2024, 2025 y 2026.

d. Costes previsibles: 215.000,00 euros. Máximo presupuestado, el gasto dependerá del volumen de subvenciones solicitadas y concedidas a lo largo del año.

e. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En este presupuesto también se incluyen los gastos de subvenciones destinadas a cobertura de necesidades básicas (atención primaria, AFI-ayudas a familias e infancia, etc.).

f. Plan de acción: Tramitar todas las ayudas de emergencia social que se soliciten por parte de los posibles beneficiarios durante los años 2024, 2025 y 2026, conforme a la tipología, requisitos y procedimiento de tramitación que viene regulado en el Reglamento regulador del procedimiento de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (BORM núm. 289 de 16.12.2021)

2. Apoyo alojamiento alternativo personas mayores

a. Objetivos:

- Conceder subvenciones a aquellos usuarios de la Residencia Municipal, que por dificultades económicas, no puedan acceder a una plaza residencial y presenta dificultades habitacionales y/o de otro tipo personal y/o familiar.
- Dar cobertura habitacional a situaciones de emergencia de personas mayores, con carencia de apoyos y de los cuidados necesarios para su atención integral.

b. Efectos pretendidos: Atención a las personas mayores, aportando un nuevo hogar donde vivir y recibir atención y asistencia física, psíquica y social continuada, cubriendo así, las necesidades y demandas de la población.

c. Plazo: Con carácter anual, cuando surja la necesidad.

d. Costes previsibles: 12.000,00 € anuales. El gasto estará en función de las solicitudes presentadas y aprobadas.

e. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f. Beneficiarios: usuarios de la Residencia Municipal, que por dificultades económicas, no puedan acceder a una plaza residencial y presenta dificultades habitacionales y/o de otro tipo personal y/o familiar o personas mayores con carencias de apoyo en situación de emergencia habitacional.

g. Plan de acción: El Centro atiende los siguientes aspectos:

- Alojamiento, que comprende habitaciones dobles, zonas de convivencia, manutención, ropa de cama y mesa, aseo, lavado y planchado de la ropa.
- Cuidado personal, control y protección del residente, lo que comprende la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, así como aquellas encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.
- Atención geriátrica integral que comprenderá actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, sin perjuicio en su caso de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que puede estar acogido el usuario.
- Atención social que incluye la valoración de las circunstancias sociales de

los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.

- Atención psicológica, tiene por objetivo evaluar y detectar el deterioro cognitivo en los residentes para paliar sus efectos, trabajar las áreas psicológica, social y familiar del residente, promover y mejorar su bienestar psico-emocional.

3. Asociacionismo y entidades sin ánimo de lucro de carácter social:

- a. Objetivos:** Facilitar apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realizan proyectos y actividades en el municipio relacionados con la promoción de la cohesión e integración social, que redundan en el beneficio de los sectores más desfavorecidos y vulnerables, siempre con una actuación coordinada y complementaria a la de la desarrollada por la administración.
- b. Efectos pretendidos:** Creación de trabajo en red y coordinado con las asociaciones y entidades del tercer sector que intervienen con población vulnerable del municipio.
- c. Plazo:** Coincidente con el año natural en curso, en cuanto a tramitación y ejecución de los proyectos presentados. Convocatoria anual, con un plazo de solicitud.
- d. Costes previsible:** 80.000,00 euros anuales. El gasto estará en función de las solicitudes presentadas y aprobadas.
- e. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f. Beneficiarios:** Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realizan proyectos y actividades en el municipio relacionados con la promoción de la cohesión e integración social
- g. Plan de acción:** La finalidad de las actuaciones deberá estar orientada a la realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población, bajo el principio de igualdad de género como eje transversal, y con los siguientes objetivos:

Familia

- Promover y desarrollar acciones formativas para inserción social.

Plan estratégico de subvenciones 2024-2026

- Promover e impulsar iniciativas de ayuda mutua y de intercambio de experiencias.
- Intervenir psicoterapéutica complementaria a la prestada desde el área de bienestar social y/o sistema público competente.

Mayores

- Promover la actividad física, la ocupación adecuada del tiempo dedicado al ocio y tiempo libre, la prevención del sedentarismo, la prevención de la dependencia y del aislamiento social y la promoción del cuidado y autonomía personal y social de las personas mayores.
- Realizar actuaciones de aproximación y formación de las personas mayores a las nuevas tecnologías.

Infancia y Adolescencia

- Promover el uso adecuado de las nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, la igualdad de género, los hábitos saludables y la promoción de la participación de menores y adolescentes en los diferentes ámbitos de la vida del municipio.
- Promover la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes. Fomentar la interculturalidad entre los/as menores y adolescentes.
- Prevenir conductas de riesgo (consumo de sustancias, adicciones al juego...).

Personas con diversidad funcional

- Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas con diversidad funcional (física, sensorial e intelectual).
- Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas con diversidad funcional mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.
- Realizar campañas de prevención, de promoción y sensibilización de la salud de las personas afectadas por diversidad funcional.

Población migrante

- Favorecer medidas y recursos orientados al alojamiento temporal (pisos, viviendas tuteladas, albergues, pensiones, etc.).
- Desarrollar iniciativas de formación y aprendizaje de castellano para extranjeros.

Movimiento asociativo y voluntariado

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

- Realizar actuaciones de promoción y formación del voluntariado social vinculado a programas y proyectos que se desarrollen en el municipio de Alcantarilla.
- Promover el asociacionismo y la estabilidad y expansión de entidades que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.
- Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social.

Otros colectivos

Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de la Concejalía del área de acción social:

- Desarrollar campañas de debate, movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión con relación al conjunto de la sociedad.
- Fomentar el desarrollo de medidas y actuaciones de cooperación, ayuda mutua y solidaridad para favorecer la participación e integración social de las personas excluidas, mediante el intercambio de experiencias.

4. Subvención Residencia municipal

- Objetivos:** Dar respuesta a los compromisos de las dos Adendas del contrato, con la finalidad de mejorar las condiciones de atención profesional, para mejorar los ratios profesional/residente y que se firmaron para mantener el equilibrio económico del concesionario que presta el servicio.
- Efectos pretendidos:** Atención a las personas mayores, aportando un nuevo hogar donde vivir y recibir atención y asistencia física, psíquica y social continuada, cubriendo así, las necesidades y demandas de la población.
- Plazo:** Con carácter anual.
- Costes previsibles:** 260.600,00 € anuales. Máximo presupuestado, el gasto dependerá de las variaciones de IPC interanual, de las incidencias en el personal contratado y su sustitución, así como de cualquier otro factor externo sobre funcionamiento de la residencia.
- Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- Plan de acción:** El Centro atiende los siguientes aspectos:
 - Alojamiento, que comprende habitaciones dobles, zonas de convivencia, manutención, ropa de cama y mesa, aseo, lavado y planchado de la

ropa.

- Cuidado personal, control y protección del residente, lo que comprende la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, así como aquellas encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.
- Atención geriátrica integral que comprenderá actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, sin perjuicio en su caso de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que puede estar acogido el usuario.
- Atención social que incluye la valoración de las circunstancias sociales de los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.
- Atención psicológica, tiene por objetivo evaluar y detectar el deterioro cognitivo en los residentes para paliar sus efectos, trabajar las áreas psicológica, social y familiar del residente, promover y mejorar su bienestar psico-emocional.

5. Actividades Centros y Asociación de Personas Mayores

a. Objetivos:

- Fomentar el envejecimiento activo para evitar el desarrollo de demencias y otras enfermedades. En este sentido, las asociaciones de mayores juegan un papel fundamental promoviendo la participación y la actividad de este colectivo.
- Favorecer el asociacionismo de las personas mayores.

b. Efectos pretendidos: Lucha contra la soledad de las personas de edad avanzada y el aislamiento social que ello supone. En estos centros, los miembros tienen la posibilidad de relacionarse entre sí, así como participar en las actividades que se organizan.

c. Plazo: Con carácter anual.

d. Costes previsibles: 7.500,00 € anuales. El gasto dependerá de la programación anual de actividades y propuestas que se realicen desde los centros de mayores (Campoamor, San José Obrero, Centro de Estancias Diurnas, etc.).

e. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con

cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f. Plan de acción: Entre las clases, los talleres y las ocupaciones que se llevan a cabo en los clubs de jubilados destacan:

- Yoga, gimnasia de mantenimiento, rutas de senderismo, baile...
- Teatro, música, costura, pintura, decoración de porcelana, papiroflexia, artesanía, jardinería, conciertos, coro, cocina...
- Juegos de memoria, lectura, alfabetización, aprendizaje de idiomas...
- Ajedrez, bingo, petanca, dominó, cinquillo, tute...
- Charlas sobre salud para mayores.

Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Línea estratégica II. Subvenciones en materia de cultura, educación, juventud y fiestas

Con el objetivo estratégico de apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio, el Ayuntamiento de Alcantarilla, durante el periodo de vigencia del Plan, establecerá las siguientes líneas de subvención en materia de cultura, educación, juventud y fiestas:

1. Peñas festeras

- a. **Objetivos:** Apoyar, difundir y promocionar a las asociaciones culturales y festeras para el desarrollo y fomento de cualquier actividad en todas sus manifestaciones de interés cultural para el municipio.
- b. **Efectos pretendidos:** Fomento de las fiestas patronales.
- c. **Costes previsibles:** 85.000,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Federación de peñas y peñas festeras de Alcantarilla constituidas legalmente.

2. Cofradías y Hermandades

- a. **Objetivos:** Apoyar, difundir y promocionar a las cofradías y hermandades pasionarias para el desarrollo y fomento de cualquier actividad en todas sus manifestaciones de interés cultural para el municipio.
- b. **Efectos pretendidos:** Fomento de la Semana Santa.
- c. **Costes previsibles:** 57.000,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Cofradías y Hermandades legalmente constituidas.

3. Asociaciones vecinales y patronales

- a. **Objetivos:** Colaborar con las asociaciones vecinales y comisiones de festejos en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- b. **Efectos pretendidos:** Fomento de la participación ciudadana.
- c. **Costes previsibles:** 16.300,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Asociaciones de vecinos, de la patrona y comisiones de fiestas de los diferentes barrios.

4. Asociaciones culturales: folclore y etnología

- a. **Objetivos:**
 - Apoyar, difundir y promocionar nuestra cultura autóctona, a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de nuestra cultura tradicional en todas sus manifestaciones.
 - Promover el desarrollo de actividades relacionadas con las artes, las ciencias y las letras, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, así como los espectáculos de música, festivales, teatro, conferencias, exposiciones y en general actividades de difusión cultural, etc., desarrolladas por las Asociaciones Culturales; así como actividades que tengan por finalidad fomentar la investigación, recuperación y divulgación del folclore popular y promover la continuidad de estas actividades, promocionando y consolidando el folclore regional en general, y el local en particular; actividades formativas; actividades musicales; realización de montajes y fomento del asociacionismo folclórico etc., desarrolladas por los Grupos Folclóricos.
- b. **Efectos pretendidos:** fomento de la cultura local.
- c. **Costes previsibles:** 5.000,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Asociación Amigos del Museo de la Huerta y Grupo de Coros y Danzas Museo de la Huerta.

5. Asociaciones culturales: música

- a. Objetivos:** Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.
- b. Efectos pretendidos:** Realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de los vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.
- c. Costes previsibles:** 8.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Asociación Amigos de la Música de Alcantarilla y Asociación Centuriones de San Pedro.

6. Juventud

- a. Objetivos:** Apoyar a los estudiantes del municipio que han sido beneficiarios de una Beca Erasmus en sus estudios universitarios para realizar estancias en una universidad del extranjero.
- b. Efectos pretendidos:** Favorecer que los estudiantes universitarios de Alcantarilla puedan disfrutar de la experiencia de realizar parte de sus estudios en una universidad europea, fomentando con ello el intercambio de experiencias entre jóvenes de distintos países europeos, favoreciendo así la identidad europea.
- c. Costes previsibles:** 15.700,00 euros anuales.
- h. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- i. Entidades beneficiarias:** los beneficiarios serán personas físicas que hayan obtenido una Beca Erasmus en la universidad donde estén cursando sus estudios, y el importe de la ayuda variará en función del período de tiempo de estancia que vaya a realizar.

7. Educación

Plan estratégico de subvenciones 2024-2026

- a. **Objetivos:** Apoyar económicamente al concesionario de la Escuela Infantil, ante los cambios establecidos por la Consejería, para evitar una resolución de dicha concesión y así garantizar un funcionamiento normal de dicha escuela hasta final de curso, en beneficio de niños y padres usuarios.
- b. **Efectos pretendidos:** Evitar un cambio de centro para todos los niños usuarios del servicio a mitad del curso escolar.
- c. **Costes previsibles:** 29.000,00 euros.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidad beneficiaria:** Concesionario Escuela Infantil.

8. Concursos

- a. **Objetivos:** Fomentar entre los jóvenes y demás público, diversas actividades culturales, como la literatura, la pintura, fiestas de carnaval... a través de concursos de diversa índole.
- b. **Efectos pretendidos:** Incentivar la participación en este tipo de actividades.
- c. **Costes previsibles:** 35.000,00 euros.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidad beneficiaria:** Ganadores del Concurso Jara Carrillo, Concurso Investigarco, del Octubre Joven, premios de carnaval...

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Línea estratégica III. Subvenciones en materia de deportes

Las presentes línea estratégica tiene como fin colaborar con los Clubes, Asociaciones Deportivas, Deportistas Individuales y Asociaciones sin ánimo de lucro, en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Alcantarilla, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas de carácter federado o recreativo, así como la promoción, formación y practica de las diferentes disciplinas deportivas, siendo un instrumento de fomento del deporte, la actividad física y del asociacionismo deportivo local.

En materia de deportes, el Ayuntamiento de Alcantarilla establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. Programa de promoción deportiva y participación en competiciones:

1.1. Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría absoluta de competición nacional de liga regular en el municipio de Alcantarilla, según los distintos formatos de las federaciones.

- a. **Objetivos:** Favorecer la participación en competiciones deportivas federadas de alto nivel en el Municipio.
- b. **Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas, que se realicen el mayor número de competiciones de las máximas categorías absolutas a nivel nacional en el municipio
- c. **Costes previsibles:** 300.000,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Equipos federados que participen en la máxima categoría absoluta de competición nacional de liga regular en el municipio de Alcantarilla.

1.2 Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales, según los distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking,

circuitos zonales etc., tanto en categoría sénior o absoluta excluyendo las máximas categorías a nivel nacional.

- a. Objetivos:** Favorecer la participación en competiciones deportivas federadas de un segmento de edad de la población de distintas disciplinas deportivas.
- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas, que se realicen el mayor número de competiciones y disciplinas deportivas en el municipio.
- c. Costes previsibles:** 45.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Entidades deportivas participantes de forma continuada en competiciones oficiales, tanto en categoría sénior o absoluta excluyendo las máximas categorías a nivel nacional.

1.3 Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales, según los distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking, circuitos zonales etc., en categorías de benjamín a juvenil.

- a. Objetivos:** Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas, mantener y aumentar el número de equipos y disciplinas del deporte base en el municipio.
- c. Costes previsibles:** 53.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Entidades deportivas participantes de forma continuada en competiciones oficiales en categorías benjamín a juvenil.

2. Programa de subvenciones a deportistas con proyección deportiva

2.1. Subvenciones a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Alcantarilla. Para reconocer los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de aquellos deportistas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad.

- a. Objetivos:** Apoyar a deportistas destacados en el ámbito de la competición

federada.

- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas y entrenamientos, mantener y aumentar el número de deportistas con proyección de resultados deportivos.
- c. Costes previsibles:** 2.000 euros.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Alcantarilla.

Para la ejecución de esta línea estratégica se realizarán las correspondientes convocatorias específicas, donde se determinarán las líneas y subgrupos por los que se convocan, e incluso podrán especificar objetivos concretos de éstos, modalidades deportivas y el presupuesto para cada uno de ellos.

Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Línea estratégica IV. Subvenciones en materia de fomento económico

Con el objetivo estratégico de promover y facilitar la participación de entidades o asociaciones en la realización de actuaciones y programas de ámbito económico y social, con un fin común, como el impulso y desarrollo de la Economía Local, aprovechando los recursos y el potencial del municipio, con el consiguiente incremento de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de fomento económico impulsará las siguientes líneas de subvención:

1. Comerciantes

- a. **Objetivos:** Establecer procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias, con destino a contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería.
- b. **Efectos pretendidos:** Permitir que el municipio adquiriera la consideración de una verdadera "ciudad comercial".
- c. **Costes previsibles:** 40.000,00 euros.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidad beneficiaria:** Asociación de Comerciantes de Alcantarilla.

2. Empresarios del Parque Industrial Oeste

- a. **Objetivos:** Establecer procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias.
- b. **Efectos pretendidos:** Mejora de la prestación de servicios a las empresas instaladas en el Parque Industrial Oeste.
- c. **Costes previsibles:** 50.000,00 euros.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidad beneficiaria:** Asociación de Empresarios del Parque Industrial Oeste

3. Estudiantes usuarios de transporte colectivo

- a. **Objetivos:** Fomentar el uso del transporte colectivo entre personas que realizan numerosos desplazamientos habituales para cursar estudios.
- b. **Efectos pretendidos:** Facilitar la movilidad entre aquellas personas que requieren desplazarse para poder cursar sus estudios.
- c. **Costes previsibles:** 35.000,00 euros.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidad beneficiaria:** estudiantes empadronados en Alcantarilla que cursan estudios reglados fuera del municipio, y que usan algunas de las líneas objeto de subvención, que unen el municipio de Alcantarilla con varios de los principales centros educativos de la Región de Murcia.

Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Línea estratégica V. Subvenciones en materia de seguridad ciudadana

En el marco de las funciones asignadas a este Ayuntamiento de prevención y auxilio a los ciudadanos del municipio, se tiene previsto el desarrollo de las siguientes líneas de subvención:

1. Prevención y auxilio de los ciudadanos

a. Objetivos:

- Establecer de mutuo acuerdo un programa de actividades que vayan a formar parte del Proyecto de Socorro básico en el entorno de proximidad.
- Desarrollar capacidades de respuesta en emergencias de proximidad, organizada y planificada en el ámbito local, como primera fase de intervención en situaciones de emergencia.
- Promover la creación de los Equipos de Respuestas Básicas de Emergencias, como espacios de actividad para todo el voluntariado de la Asamblea Local en acciones en la que se requiere una formación básica.
- Integrar de las actuaciones y capacidades de respuesta en los Planes Locales de Protección Civil.

b. Efectos pretendidos:

- Prevenir y/o anticiparse a situaciones de peligro, mediante la confección del catálogo de actividades sobre predicción de situaciones peligrosas.
- Prevención de riesgos: colaboración en tareas encaminadas a mitigar posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia. Incluiría la cobertura sanitaria de eventos deportivos y festejos organizados por el Ayuntamiento.
- Planificación. Participación en la elaboración de los Plan Local de Protección Civil de este Ayuntamiento y del Protocolo Operativo, que lo desarrolle, y en los que forme parte la Cruz Roja Española.
- Respuesta ante emergencias.
- Recuperación de la normalidad en zonas siniestradas.
- Formación e información a la ciudadanía en materia de riesgos tales como medidas de autoprotección, programas de sensibilización e información preventiva en centros escolares, socio-asistenciales y sanitarios, ejercicios de adiestramiento y simulacros.

Plan estratégico de subvenciones 2024-2026

- Otras acciones específicas que, aunque no previstas, pudieran surgir como consecuencia de situaciones de emergencia social u otras motivadas por situaciones excepcionales..
- c. Costes previsibles:** Subvención nominativa por importe máximo de 9.500,00 euros/año.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidad beneficiaria:** Cruz Roja Española.

2. Extinción de incendios

- a. Objetivos:** Colaborar en los gastos del Consorcio de extinción de incendios en función a la población del municipio y a las indicaciones recibidas de dicha entidad.
- b. Efectos pretendidos:** Respuesta ante emergencias.
- c. Costes previsibles:** Subvención nominativa por importe de 698.535,23 euros.
- f. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- g. Entidad beneficiaria:** Consorcio de extinción de incendios.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

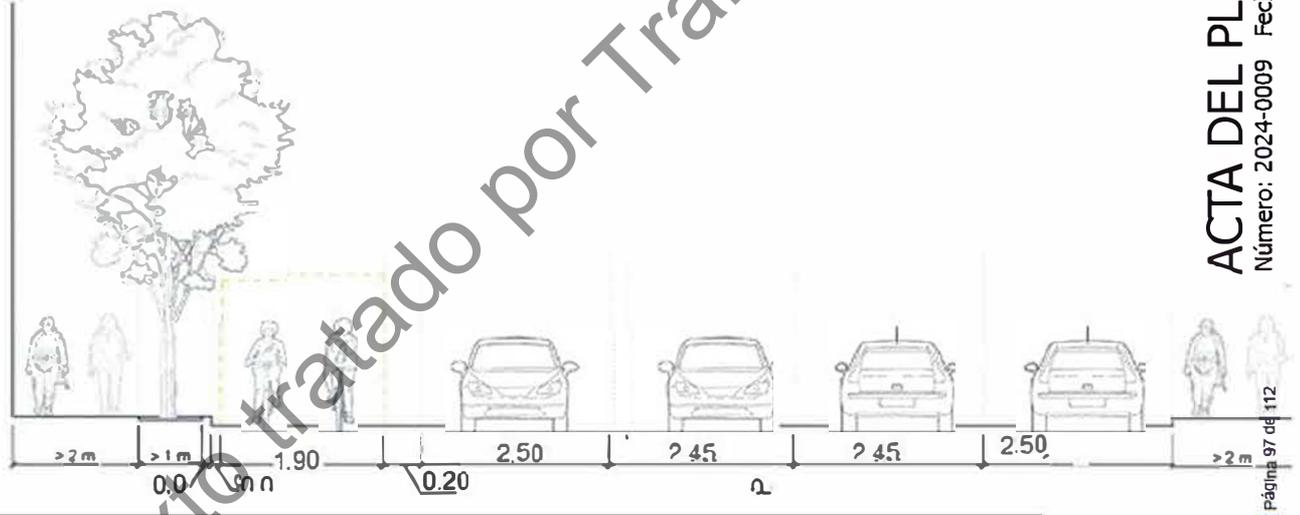
ANEXO CARRETERA DE MURCIA

FOTO N°1



FOTO N°2

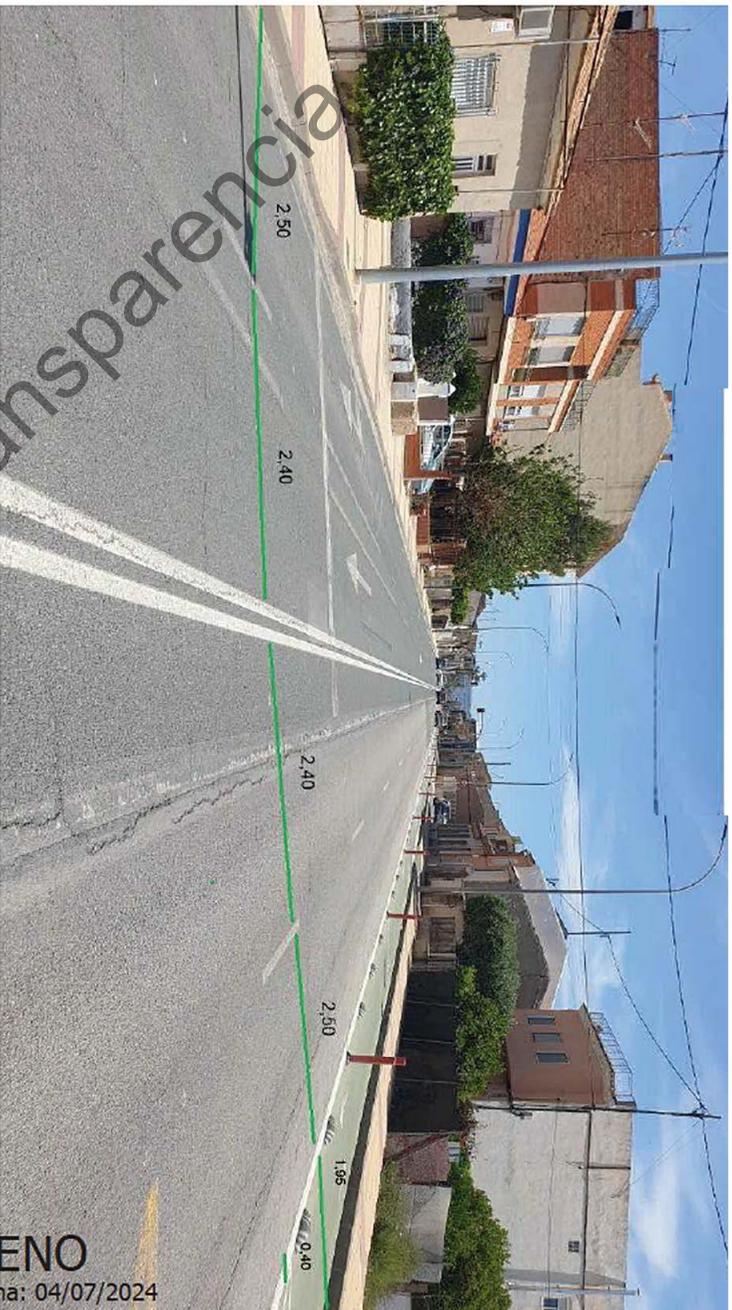
Figura 4.14 MEDIDAS DE LA CARRETERA DE ALCANTARILLA A MURCIA
acera



ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Texto tratado por Transparencia

FOTO N°3



Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024



FOTO N5



FOTO N4



FOTO N°7



FOTO N°6

Texto tratado por transparencia

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024



FOTO N°8

FOTO N°9



Texto tratado por Transparencia



FOTO N°10

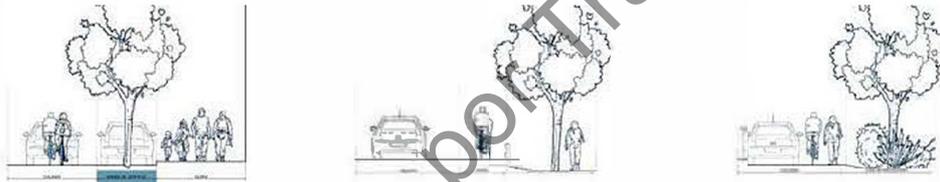
ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

FOTO Nº11



FOTO Nº12



3.2.2.1 La calzada

La legislación vigente define la calzada como «la parte de la vía dedicada a la circulación de vehículos. Se compone de un cierto número de carriles, que es la banda longitudinal en que puede estar subdividida la calzada, delimitada o no por marcas viales longitudinales, siempre que tenga una anchura suficiente para permitir la circulación de una fila de automóviles que no sean motocicletas».

En el caso de la calle, como ya se ha mencionado, no existe una referencia normativa que defina de forma precisa cuál debe ser el ancho de la calzada. Tradicionalmente se ha tendido a trasladar las determinaciones de la normativa técnica de carreteras al ámbito urbano, donde las velocidades no superan los 50 km/h y las condiciones de circulación son muy diferentes, con el resultado de una red viaria sobredimensionada en buena parte de nuestras ciudades. Si además se tiene en cuenta que cuando se diseña infraestructura ciclista en calle es imprescindible re-

visar su diseño de forma integral, resulta especialmente relevante un correcto y ajustado dimensionamiento de la calzada, que permita maximizar el espacio dedicado a la movilidad y disfrute de otros usuarios de la vía pública.

En este sentido, se recomienda con carácter general no dimensionar los carriles por encima de los 3,00 m, pudiendo reducirse este ancho, si fuese necesario, hasta los 2,75-2,90 m en el caso de calzadas con más de un carril por sentido. En el caso de que se prevea frecuente circulación de vehículos pesados, como por ejemplo la circulación de una línea regular de autobuses, se recomienda aumentar el ancho del carril de dicho de circulación a 3,25-3,50 m, según la disponibilidad de espacio. Nótese que estas recomendaciones podrían ser revisadas y variar en base a la funcionalidad real y deseada de las vías en cuestión, así como a los niveles reales de tráfico. Además, es recomendable tener en cuenta las necesidades de los servicios de bomberos respecto a la anchura de las calles en función de la altura de los edificios colindantes.

FOTO N°13

De acuerdo con estas recomendaciones, las dimensiones del espacio libre necesario para que la circulación ciclista se pueda realizar en condiciones cómodas y seguras son las siguientes:

- Para la circulación en un solo sentido se establece un ancho mínimo de 2,00 m y un ancho recomendable de 2,40 m.
- Para la circulación en dos sentidos, se establece un ancho mínimo de 2,20 m y un ancho recomendable de 2,60 m.

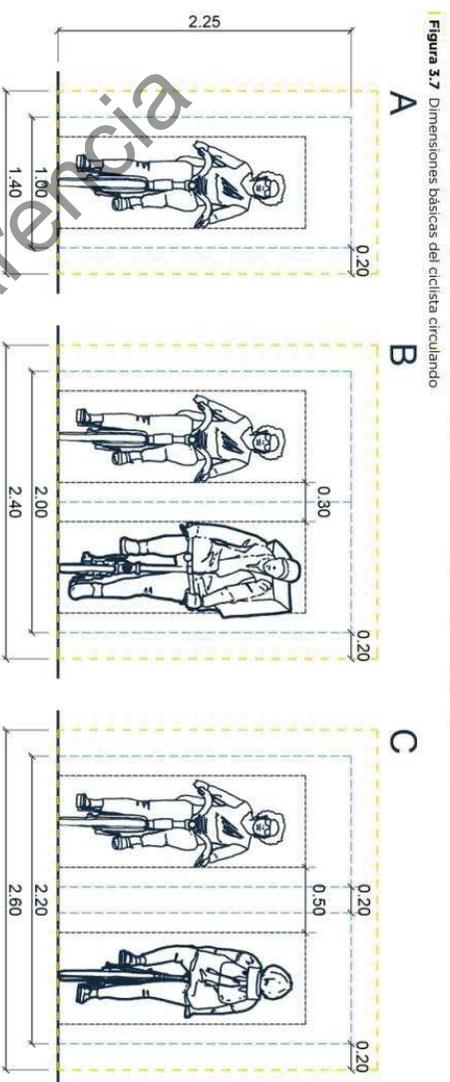


FOTO N°14



FOTO N°15

4. Opciones de diseño de la infraestructura ciclista



VC-2b. Bidireccional en calle

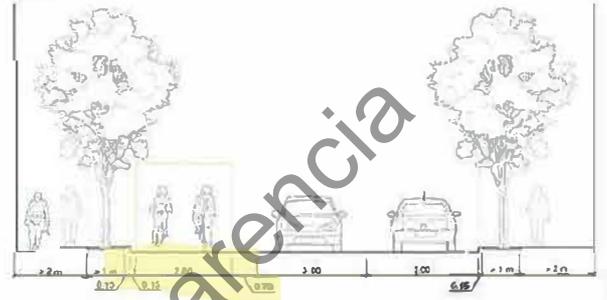
Banda ciclista bidireccional por la derecha de la calzada, entre la calzada y la acera. Esta variante es adecuada para calles asimétricas, donde se da una mayor concentración de destinos en un lado de la calle, o donde un lado resulta más atractivo que el otro, bien porque presenta menos cruces e intersecciones, bien para evitar fricciones con paradas de transporte público.

Fotografía 4.9 Vía ciclista bidireccional en lateral entre calzada y acera



Al producirse circulación ciclista en dos sentidos, las bandas bidireccionales por la derecha requieren una mayor protección que las bandas unidireccionales, tal y como se explica en el capítulo 3. Se recomienda aumentar el resguardo (0,70 m) y disponer protecciones puntuales mediante elementos de balizamiento o protección continua (bordillo), solución esta última que aporta mayor seguridad. El espacio recomendable mínimo para implantar esta opción de diseño es de 3,45 m.

Figura 4.14 Esquema de vía ciclista bidireccional en lateral entre calzada y acera



Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

ANEXO PLATAFORMA ÚNICA

FOTO Nº1



FOTO Nº2



ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

Texto tratado por transparencia

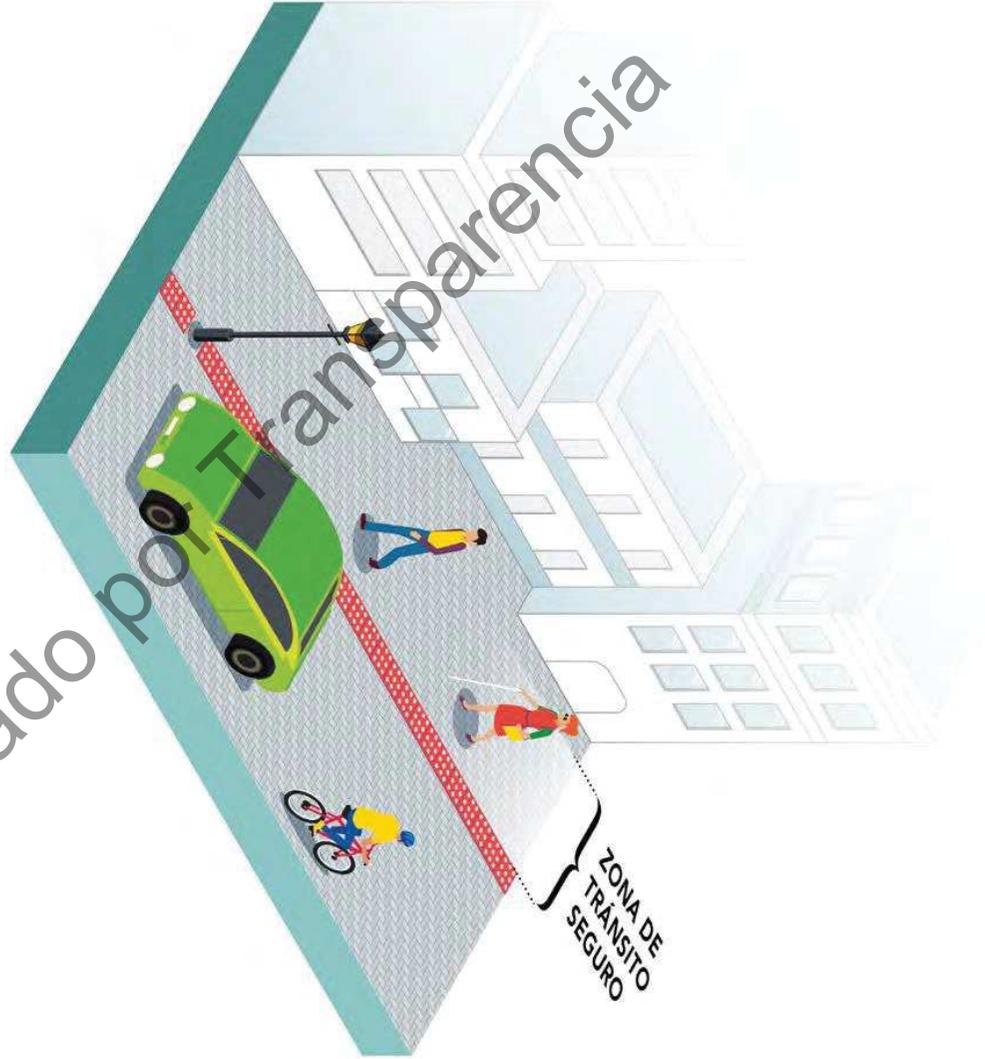


FOTO N°3

Texto tratado por Transparencia

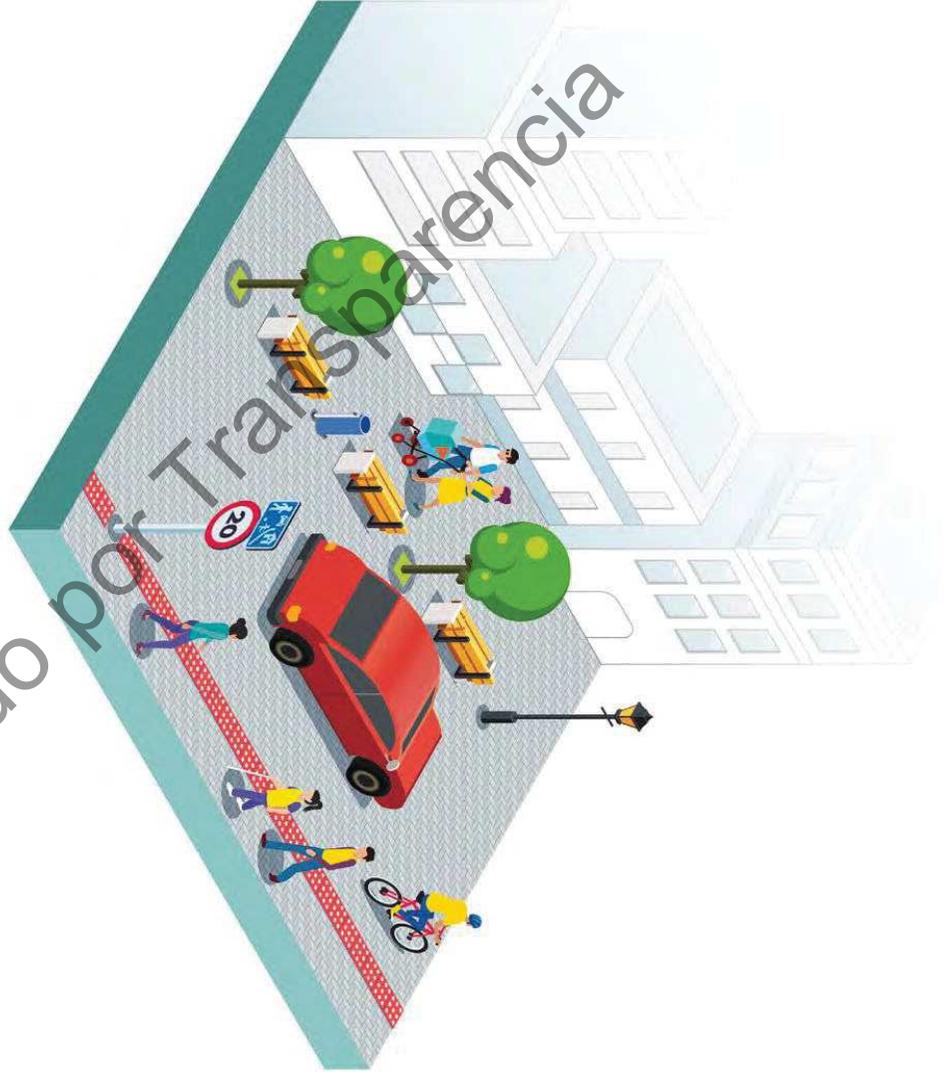


FOTO Nº5

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024

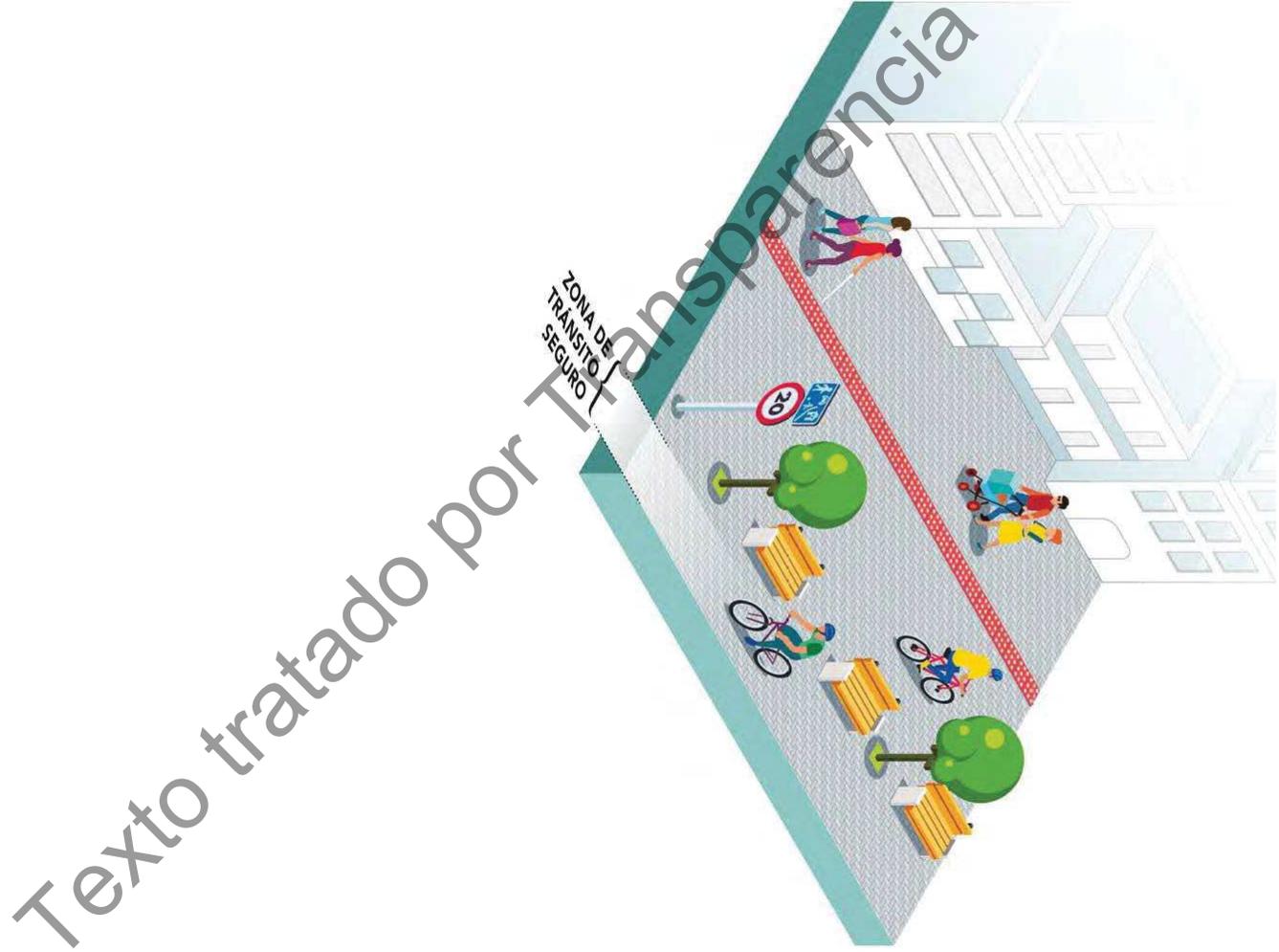


FOTO N°6

FOTO Nº7

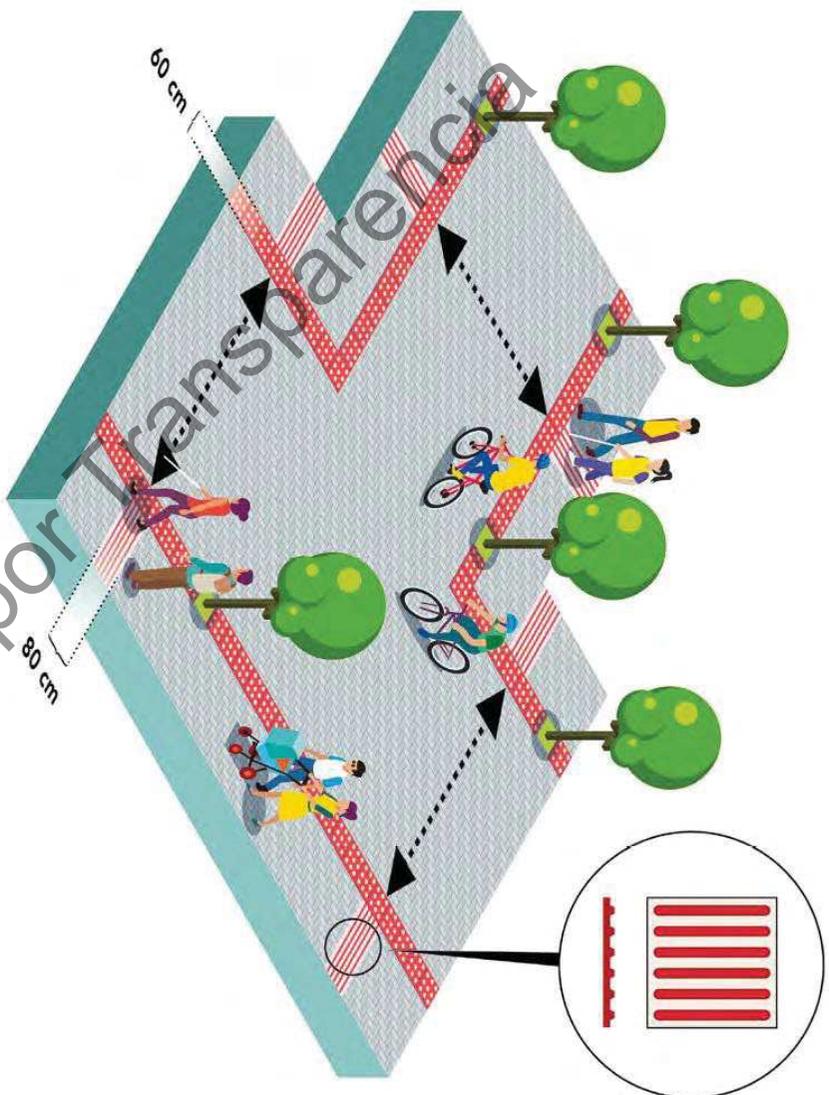
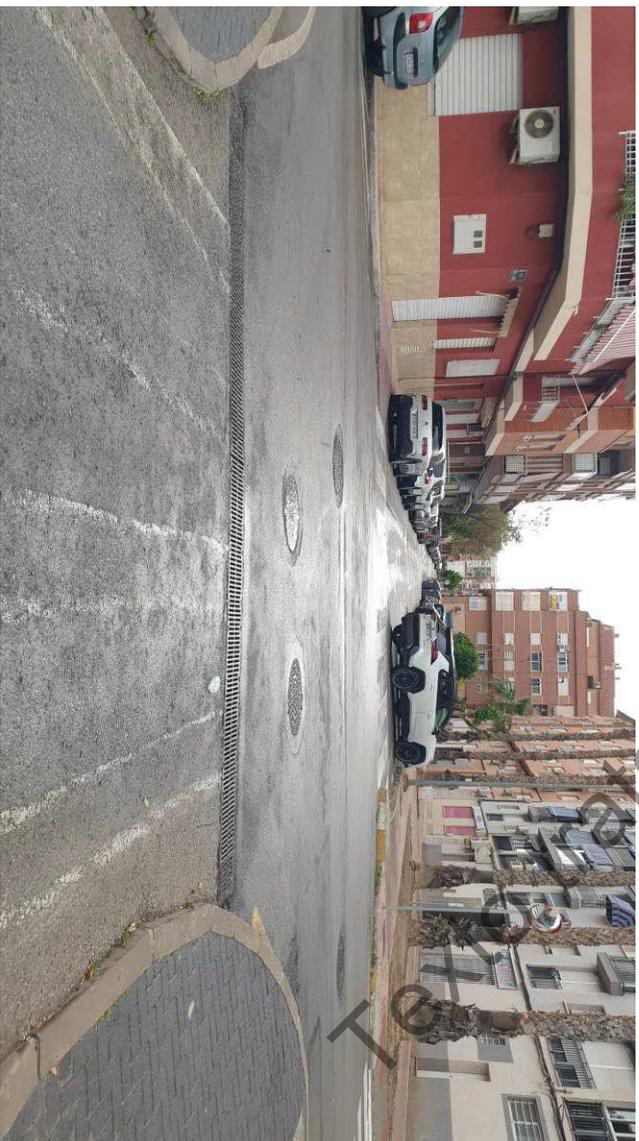


FOTO Nº7

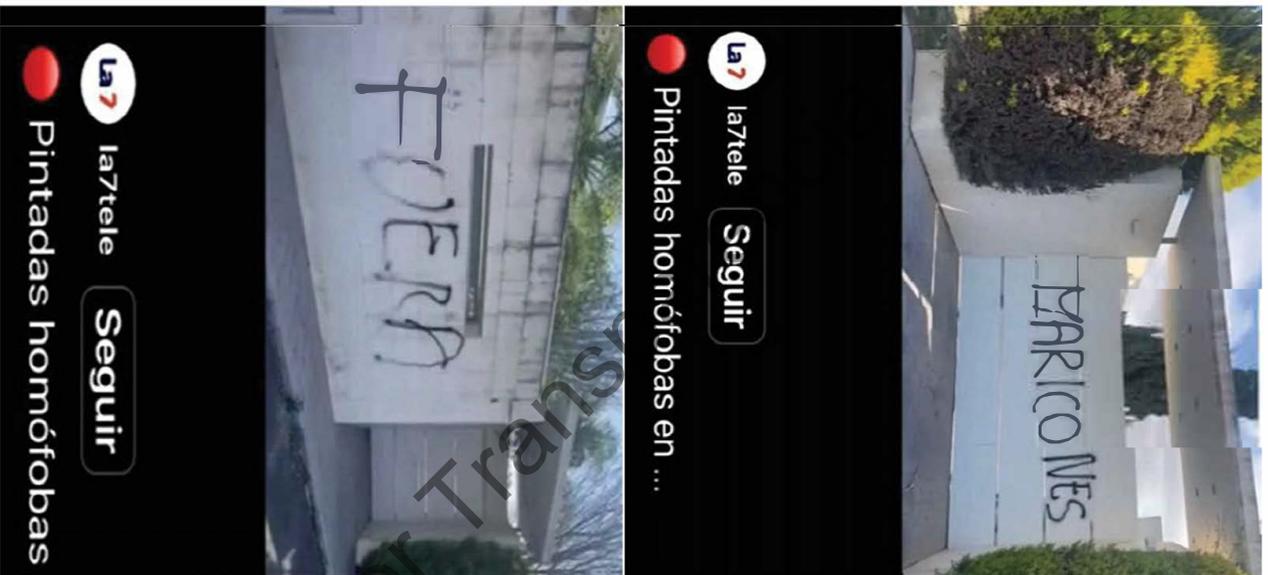


Texto tratado por Transparencia



FOTO N°8

ANEXO 1 CONTRA LA LGTBIFÓBIA



Texto tratado por Trans

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0009 Fecha: 04/07/2024